

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
30 de julio de 2018
Alcance
Núm. 31



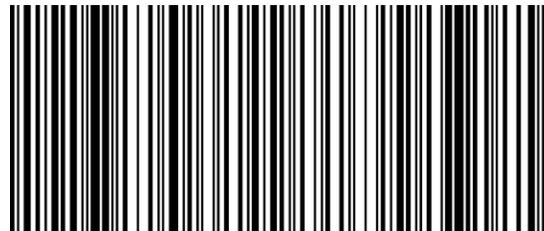
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Acuerdo. - Que se crea el Comité de Desincorporación de Bienes Muebles del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo.	3
Reglas de Operación del Programa Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Ejercicio Fiscal 2018.	9
Municipio de Xochiatipan. - Informe Definitivo 2017 del SFU.	39
Municipio de Xochiatipan. - Informe del Segundo Trimestre 2018 del SFU.	41
Acta de Cabildo que aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Metztitlán, Hidalgo.	43
Acta de Cabildo que aprueba la Primera Adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, del Municipio de Villa de Tezontepec, Hidalgo.	48
Fe de Erratas al considerando segundo del Decreto del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, por el que se desincorporan del Patrimonio del Bachillerato del Estado de Hidalgo varios Bienes Inmuebles.	65



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 62 DE LA LEY DE BIENES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 13 Y 14, FRACCIONES V Y X DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VII Y 9, FRACCIONES V Y X DEL DECRETO QUE CREA AL ORGANISMO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DEL 2012, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto Gubernamental publicado el 10 de diciembre de 2012, se creó el Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, denominado Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, por sus siglas CEMD, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que los Órganos de Gobierno de las Entidades Paraestatales, de conformidad con la legislación aplicable, dictarán las normas o bases generales que deberán observar los Directores Generales o sus equivalentes para la correcta aplicación de los bienes muebles del dominio privado.

TERCERO.- Que la fracción X del artículo 9 del Decreto que crea el Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, establece la facultad a la Junta de Gobierno del organismo para autorizar la creación de comités especializados.

CUARTO.- Que el CEMD requiere de acciones que le permitan llevar a cabo las medidas necesarias para la desincorporación, afectación y baja de los bienes que conforman activos improductivos, que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio al que fueron destinados de conformidad a la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo.

QUINTO.- Resultado de la Organización de los bienes del CEMD, se obtienen los que no son de utilidad y los cuales se encuentran en posibilidad de ser enajenados, por lo que es fundamental impulsar el proceso de disposición por la vía de enajenación de sus activos susceptibles de ser utilizados como unidades económicas con fines productivos, así como la expedición de disposiciones a que se sujete la clasificación de los bienes muebles del CEMD, la organización de sus sistemas de inventario, estimación de su depreciación y el procedimiento que deba seguirse en lo relativo a la afectación y destino final de estos.

SEXTO. Que el presente acuerdo está relacionado a uno de los objetivos prioritarios del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; en el Sub Eje 1.4, establece la necesidad de consolidar un marco regulatorio moderno y eficaz que permita la creación de un gobierno eficiente en el estado de Hidalgo, coadyuvando a la simplificación administrativa, para procurar una mejor actuación de los procedimientos administrativos que eliminen complejidades y trámites innecesarios en la gestión pública.

Del mismo modo, se da cumplimiento a lo previsto en los Artículos 103 y 104 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 62 de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo.

En consecuencia, se hace necesaria la creación del Comité de Desincorporación y Enajenación de Bienes Muebles propiedad del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE SE CREA EL COMITÉ DE DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO.

1. Se crea con carácter de permanente el Comité de Desincorporación de bienes del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, cuyo objetivo es regular el procedimiento de desincorporación de los bienes muebles que sean propiedad del organismo, con apego a la normatividad que regula a los bienes del Estado de Hidalgo.
2. Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:



- I. **Avalúo:** El resultado del proceso de estimar en dinero, el valor de los bienes por parte de los valuadores;
 - II. **Bienes muebles:** Aquellos que por su naturaleza, son cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya sea que se muevan por sí mismos, o por efecto de una fuerza exterior;
 - III. **Organismo:** Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo;
 - IV. **Comité:** Al Comité de Desincorporación de Bienes Muebles del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo;
 - V. **Desincorporación:** Es el procedimiento legal en que los bienes muebles del dominio del Organismo, dejan de formar parte de su patrimonio.
3. El Comité, estará integrado de la siguiente manera:
- I. Un Presidente, que será el Director General del Organismo;
 - II. Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Administración;
 - III. Tres vocales, un representante de recursos materiales, un representante de la unidad de mantenimiento y un representante de la unidad de planeación estratégica;
 - IV. Cinco asesores, que serán los titulares de las Secretarías de Contraloría, Finanzas Públicas y la Coordinadora de Sector, así como el titular del área jurídica y la Contraloría interna del organismo;

Los integrantes de las fracciones de la I, II y III tendrán derecho a voz y voto, los integrantes comprendidos dentro de la fracción IV solo tendrán derecho a voz, en las sesiones del comité.

A las sesiones se podrán invitar a las personas que considere pertinente el comité de acuerdo a la naturaleza del asunto, las cuales podrán emitir opinión si el comité así lo solicita.

Los integrantes del comité podrán nombrar a un suplente, mediante escrito dirigido al Secretario Ejecutivo del mismo.

4. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y proponer a la Junta de Gobierno el paquete del Programa Anual de Bienes a Desincorporar;
- II. Autorizar las solicitudes de desincorporación de bienes y su destino final, presentadas a su consideración;
- III. Aprobar los modelos de convocatorias, bases, contratos, dictámenes y demás documentos relacionados, así como mantenerlos debidamente actualizados;
- IV. Autorizar los procedimientos para la enajenación de bienes a desincorporar;
- V. Definir las políticas en cuanto al reaprovechamiento y términos de las desincorporaciones que realicen;
- VI. Dictaminar si procede o no la celebración de licitaciones públicas o invitaciones restringidas a cuando menos tres personas o adjudicación directa y en caso de excepción, cuando sean urgentes y derivados de caso fortuito o fuerza mayor, determinando las medidas para su solución;
- VII. Vigilar en términos del artículo 55 de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo la ejecución efectiva de las disposiciones con atribuciones suficientes para atender situaciones supervenientes;
- VIII. Presentar informe anual de los resultados del Programa Anual de Bienes a Enajenar aprobado;
- IX. Recibir las ofertas, las garantías, los poderes y registrar a los asistentes en los actos de apertura de ofertas, así como a los que presidirán estos actos y emitan el fallo correspondiente;
- X. Conocer sobre la enajenación de bienes, en los términos establecidos por la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo y proponerlos a la Junta de Gobierno para su autorización;



- XI. Aprobar el Orden del Día;
 - XII. Participar en los procedimientos de baja y destino final que se realicen;
 - XIII. Decidir todo lo concerniente respecto de las circunstancias no previstas que se pudiesen presentar en los procesos de licitación, en términos de ley; y
 - XIV. Las demás que le encomiende el Órgano de Gobierno y la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo, y a los acuerdos de la Junta de Gobierno del Organismo.
5. Son facultades del Presidente del Comité, las siguientes:
- I. Dirigir y presidir las sesiones que celebre el Comité;
 - II. Someter a consideración del comité el orden del día de las sesiones;
 - III. Proponer al comité el calendario anual de sesiones ordinarias;
 - IV. Convocar al comité a reuniones ordinaria y extraordinarias;
 - V. Proponer a la Junta de Gobierno las posibles donaciones que hayan sido analizadas por el Comité;
 - VI. Cumplir las resoluciones del Comité;
 - VII. Firmar las convocatorias de las licitaciones que se llegaran a realizar;
 - VIII. Votar las decisiones del comité;
 - IX. Informar a la Junta de Gobierno para su aprobación de las acciones y avances del Comité;
 - X. Vigilar el funcionamiento del comité de conformidad a este acuerdo y la normatividad relacionada;
 - XI. Observar y cumplir las disposiciones establecidas en la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, Ley de Bienes estatal y demás ordenamientos aplicables en la materia;
 - XII. Emitir voto de calidad en caso de empate; y
 - XIII. Las demás que le encomiende la Junta de Gobierno y la normatividad aplicable.
6. El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
- I. Convocar a las reuniones del Comité;
 - II. Elaborar la convocatoria, el orden del día de las sesiones del comité, así como preparar los documentos y listados de los asuntos que se tratarán, en cada sesión;
 - III. Elaborar la propuesta del calendario de reuniones ordinarias;
 - IV. Levantar el registro de asistencia en las sesiones del Comité;
 - V. Remitir a cada integrante del Comité, copias de los documentos que se trataran en las sesiones del Comité;
 - VI. Registrar los acuerdos del Comité y darles cumplimiento, así como que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado, vigilando su conservación por el tiempo mínimo señalado por la Ley;
 - VII. Elaborar la documentación correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos tomados en el comité y su funcionamiento;



- VIII. Votar las decisiones del comité;
- IX. Levantar el acta correspondiente de cada sesión; y
- X. Las demás que le encomiende el Presidente o el Comité.
7. Los Vocales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:
- I. Asistir a las sesiones del comité;
 - II. Analizar la documentación de los asuntos a tratarse en las sesiones del comité;
 - III. Hacer el uso de la voz y votar las decisiones del comité;
 - IV. Remitir al Secretario Ejecutivo la documentación de los asuntos a tratar previo a la sesión del comité;
 - V. Vigilar la ejecución correcta de la normatividad que en su caso resulte aplicable; y
 - VI. Las demás que le encomiende el presidente y el comité.
8. Los Asesores podrán:
- I. Asesorar jurídicamente en las acciones que se deriven del funcionamiento del Comité;
 - II. Verificar que se cumpla con todos los requisitos legales de los actos y disposiciones emanadas del Comité;
 - III. Coadyuvar para el cumplimiento de las recomendaciones que sean necesarias para el funcionamiento del Comité; y
 - IV. Realizar aquellas funciones que les encomiende el Presidente o el Comité en Pleno dentro de la normatividad.
- Los Asesores tendrán derecho a voz en las sesiones del Comité, pero no a voto.
9. Los recursos provenientes de la disposición de bienes muebles, serán destinados al fortalecimiento del Organismo previa validación de la Unidad de Planeación y Prospectiva a través de la unidad administrativa correspondiente.
10. Las Sesiones del Comité podrán ser:
- I. **Ordinarias:** Se efectuarán de manera trimestral para atender los asuntos que se indicarán en el Programa Anual de Bienes a Desincorporar.
 - II. **Extraordinarias:** Cuando por motivo de urgencia o por su naturaleza el presidente del comité las convoque previa justificación;

Las sesiones se llevarán a cabo cuando esté presente el Presidente y asistan como mínimo tres de los miembros con derecho a voto;

El Orden del Día, junto con los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán a los integrantes del Comité con ocho días hábiles de anticipación para reuniones ordinarias y con tres días hábiles para las extraordinarias; y

La responsabilidad de cada uno de los integrantes del Comité quedará limitada al voto o comentario que emita u omita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada.



Las determinaciones y opiniones de los miembros del Comité, no comprenden las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de desincorporación de bienes en desuso.

Los asuntos que se someten a la consideración del Comité, se presentarán en formatos, en los que se contenga la información resumida de los casos de disposición propuestos que se dictaminen en cada sesión.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los asistentes a las sesiones del Comité.

De cada sesión se formulará el acta correspondiente que será firmada por todos los que hubieran asistido a ella.

En la primera sesión del ejercicio fiscal que efectúe el Comité, deberá presentarse el calendario de reuniones para aprobarse.

El Comité elaborará informes trimestrales respecto a las disposiciones acordadas en el período de que se trate, debiendo proporcionar copia de dichos informes a la Junta de Gobierno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas las disposiciones normativas que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- El Comité deberá elaborar y aprobar, en un plazo máximo de 90 días naturales, a partir de la primera sesión, el Manual de Integración y Funcionamiento respectivo, sujetándose al presente Acuerdo y normas aplicables.

Dado en la Sala de Juntas del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo a los 29 días del mes de junio del 2017.

JUNTA DE GOBIERNO DEL CENTRO ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL DESARROLLO:

LIC. LAMAN CARRANZA RAMÍREZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. JOSÉ VENTURA MENESES ARRIETA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RÚBRICA

LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

MTRO. JOSÉ LUIS ROMO CRUZ
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RÚBRICA



ING. BENJAMÍN PILAR RICO MORENO
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
RÚBRICA

LIC. CARLOS MUÑÍZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
RÚBRICA

L.C. MATILDE VITE OLIVARES
COMISARIO PÚBLICO
RÚBRICA

LIC. OSCAR VÁZQUEZ ROLDÁN
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO
ESTATAL DE MAQUINARIA PARA EL
DESARROLLO
RÚBRICA

Estas firmas pertenecen al Acuerdo que crea el Comité de Desincorporación y Enajenación de Bienes Muebles del Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo, emitido por el Pleno de la H. Junta de Gobierno, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de junio del 2017.

Derechos Enterados. 19-07-2018



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES, DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO II ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I Y CAPÍTULO III ARTÍCULOS 8 Y 9 FRACCIÓN XXI DE LA LEY DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2015, Y

CONSIDERANDO

Primero. Que dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que marcan la agenda de la ONU para 2030, en el quinto objetivo se establecen metas para la consecución de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Segundo. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, marca la pauta de la política pública nacional para alcanzar la igualdad de oportunidades y la no discriminación contra las mujeres, estableciendo la perspectiva de género como estrategia transversal para toda la política pública a través de seis objetivos.

Tercero. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del Estado de Hidalgo cuyo Objetivo Transversal de Perspectiva de Género se propone "Ampliar las capacidades de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos del desarrollo con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos humanos; impulsar su empoderamiento y disminuir la violencia que se ejerce contra ellas, así como contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Estado de Hidalgo", integra la política transversal de perspectiva de género en todos los objetivos estratégicos, generales, estrategias y líneas de acción.

Cuarto. Que el Gobierno del Estado de Hidalgo es el responsable de determinar y conducir la política en materia de igualdad sustantiva, siendo el Instituto Hidalguense de las Mujeres la instancia rectora de la misma. Para el logro de lo anterior, este Organismo tiene como objeto orientar y difundir programas, proyectos y estrategias de atención igualitaria a la sociedad, institucionalizando la perspectiva de género como eje rector de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; establecer y conducir políticas y programas relativos a las mujeres que permitan incorporarlas plenamente al desarrollo del Estado, adecuando éstas a las características y necesidades de cada región; y promover y fomentar acciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica, social y familiar.

Quinto. Que de acuerdo con la clasificación programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y el Anexo Transversal 1, Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2018, el Programa Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, debe estar sujeto a Reglas de Operación que garanticen la transparencia en su ejecución y para salvaguardar los principios de legalidad, pertinencia y objetividad.

Sexto. Que en congruencia con el marco jurídico internacional, nacional y estatal de los derechos humanos de las mujeres y en alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en sus Ejes: 3. Hidalgo Humano e Igualitario y 4. Hidalgo Seguro, con Justicia y Paz, el Instituto Hidalguense de las Mujeres ha elaborado las presentes Reglas de Operación para contribuir al empoderamiento de las mujeres hidalguenses a través de: actividades productivas que les permitan generar proyectos que fomenten la creación de autoempleo e incrementen el ingreso familiar; estrategias que hagan posible el fortalecimiento de capacidades locales que faciliten su permanencia y la conclusión de su educación como una respuesta a las necesidades específicas de mujeres en situación de vulnerabilidad y marginación en el Estado así como en las distintas regiones indígenas.

Séptimo. Que en ese tenor y de acuerdo con lo antes señalado, se considera pertinente la publicación de las presentes Reglas de Operación.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

JUSTIFICACIÓN

El **Programa Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**, tiene por objeto contribuir al desarrollo integral de las mujeres hidalguenses a través de actividades productivas que les permitan generar proyectos que fomenten la creación de autoempleo e incrementen el ingreso familiar; plantear estrategias que hagan posible el mejoramiento de capacidades locales; coadyuvar con apoyos a las mujeres que no cuentan con seguridad social y facilitar su permanencia y conclusión educativa como una respuesta a las necesidades específicas de mujeres en situación de desigualdad y marginación en el Estado y en las distintas regiones indígenas.

DIAGNÓSTICO

En el año 2012 el Estado de Hidalgo (PNUD 2014), tiene un valor base de referencia de 0.390 en cuanto al Índice de Desigualdad de Género, lo que significa que las mujeres en el Estado viven en condiciones de mayor inequidad con respecto a los hombres, si se comparan con las mujeres de la mayoría de las entidades federativas. Dicho índice considera la pérdida de desarrollo humano potencial debido a la disparidad entre los logros alcanzados por hombres y mujeres en dos dimensiones, el empoderamiento, es decir, su situación económica y sus condiciones de salud.

Por otra parte, Hidalgo presenta un valor de 0.723 respecto al Índice de Desarrollo Relativo al Género (PNUD 2012), el cual mide las diferencias de género en los logros relacionados con el desarrollo humano teniendo en cuenta las disparidades entre mujeres y hombres en las tres dimensiones básicas del desarrollo humano, a saber, salud, conocimientos y nivel de vida, situación que refrenda la necesidad de establecer programas que promuevan el desarrollo de las mujeres en su condición, para insertarse a las actividades económicas y sociales de manera más productiva y equitativa.

Por lo antes expuesto, el Instituto Hidalguense de las Mujeres, a través del **Programa Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**, tiene el propósito de contribuir a ampliar las habilidades de las mujeres, capacitándolas, promoviendo su inserción a la economía formal e impulsándolas para el emprendimiento de proyectos productivos, para que mejoren sus ingresos y aporten al desarrollo del Estado de Hidalgo.



El **Programa Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**, busca coadyuvar en la consecución de una mejor calidad de vida para las mujeres hidalguenses, a saber:

- Incrementar el empoderamiento de las mujeres;
- Mejorar y fortalecer la economía familiar;
- Acceder a una vida libre de violencia;
- Elevar su autoreconocimiento y seguridad;
- Lograr su independencia económica;
- Apoyar en la formación de familias psicológicamente sanas;
- Contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, sus hijas e hijos.

1. OBJETIVOS

1.1. General

Contribuir a ampliar las capacidades de las mujeres para propiciar procesos de empoderamiento y alcanzar la igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres.

Entregar servicios e incentivos a las mujeres hidalguenses para que transiten de una condición de desigualdad a una que impulse su autonomía económica.

1.2. Específicos

- 1.2.1. Otorgar créditos para facilitar las actividades productivas de las mujeres.
- 1.2.2. Brindar cursos de capacitación para el desarrollo de habilidades enfocadas a facilitar su acceso al sector productivo en el autoempleo o en el empleo formal remunerado.
- 1.2.3. Entregar apoyos a las mujeres para coadyuvar en los tratamientos para la restauración de su salud física.
- 1.2.4. Potenciar el capital humano de las mujeres hidalguenses a través de la entrega de becas a mujeres estudiantes de los niveles educativos medio superior y superior.
- 1.2.5. Otorgar becas a mujeres hidalguenses estudiantes de los niveles educativos medio superior y superior que habitan en municipios con población indígena.

2. LINEAMIENTOS

2.1. Cobertura

El Programa tendrá cobertura en el Estado de Hidalgo, priorizando a los municipios comprendidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre, con bajo y mediano Índice de Desarrollo Humano y municipios con población indígena.

2.2. Población Objetivo

Mujeres hidalguenses de nacimiento o que radiquen en la entidad, con prioridad a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad; que radiquen en municipios de población indígena; que se encuentren viviendo o hayan vivido una situación de violencia, respetando los enfoques de derechos humanos e interculturalidad, otorgándoles los siguientes servicios e incentivos:

A. CRECE MUJER EMPRENDEDORA

Créditos dirigidos a reforzar las actividades de emprendedurismo, con prioridad a mujeres que viven o vivieron una situación de violencia y a mujeres jefas de familia.

A.1. Beneficiarias

Podrán solicitar los créditos las mujeres hidalguenses o residentes que demuestren al menos un año de residencia en el Estado de Hidalgo.

A.1.1. Requisitos

Créditos	Requisitos
<p>Crece Mujer Emprendedora Créditos a mujeres emprendedoras para el desarrollo de actividades productivas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Que se encuentre desarrollando una actividad productiva que le genere ingresos económicos, sea que lo realice de manera individual o en un grupo; 2. No tener cartera vencida en este Proyecto o con otras fuentes de fondos, sean éstos federales, estatales o municipales; 3. La o las solicitantes entregarán la información que les sea solicitada por parte del Instituto Hidalguense de las Mujeres; y 4. Participar de manera obligatoria en talleres vivenciales, conferencias u otras actividades lúdicas que imparta este Instituto. <p>Se seleccionarán las solicitudes que cumplan con los criterios establecidos en estas Reglas de Operación.</p>



	<p>Una vez autorizado el crédito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La o las mujeres solicitantes, firmarán la documentación requerida por este Instituto; 2. En el caso de que el crédito otorgado sea grupal, el grupo elegirá a una representante quien firmará como responsable, quedando las otras integrantes como avales solidarias. <p>El otorgamiento de los créditos dependerá de la disponibilidad presupuestal.</p> <p>En caso de solicitar el crédito correspondiente a la segunda etapa (ver numeral A. 1.3), además de los requisitos anteriores, las solicitantes deberán haber reintegrado el total del primer crédito recibido.</p>
<p>Para crédito individual</p>	<p>Presentar debidamente requisitada la cédula de información individual con fotografía reciente (Anexo 1), a la cual se deberá adjuntar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Solicitud en la que manifieste el tipo y el costo del proyecto productivo al cual se dirigirá el crédito. La solicitud será evaluada y, una vez aprobado el crédito, se deberá presentar la siguiente documentación: b) Copia de credencial para votar; c) Copia de comprobante de domicilio; d) Copia de la CURP; e) Copia del acta de nacimiento de sus dependientes económicos (si es el caso); f) Constancia de radicación en caso de estar registradas en otro Estado de la República. <p>En caso de ser acreedora a un crédito individual, la beneficiaria deberá firmar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Pagaré que garantice la recuperación del recurso; b) Convenio entre el Instituto Hidalguense de las Mujeres y la beneficiaria; c) Recibo que ampara la entrega del recurso; y d) Póliza del cheque.
<p>Para crédito grupal</p>	<p>En caso de que se solicite financiamiento para proyectos de manera grupal se considerará lo siguiente:</p> <p>Presentar la descripción del proyecto productivo en la cédula informativa (Anexo 2), con los siguientes rubros:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Tipo de proyecto; b) Denominación o giro; c) Domicilio en donde se desarrolle el proyecto; d) Teléfono a donde se les pueda contactar; e) Nombre de la o las responsables; f) Monto del crédito requerido; y g) Destino del crédito, es decir, especificar en qué insumos o productos se va a invertir. <p>Como complemento al Anexo 2, debidamente requisitado, se deberán adjuntar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Solicitud firmada por las mujeres integrantes del grupo solicitante en la que manifiesten el tipo de proyecto productivo; y b) Resumen por escrito del proyecto a desarrollar por el grupo de mujeres, con su costo. <p>Una vez evaluado y aprobado el crédito grupal, deberán entregar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Copia de acta de nacimiento de las integrantes del grupo; b) Copia de credencial para votar de las integrantes del grupo; c) Copia de comprobante de domicilio con vigencia mínima de dos meses; d) Copia de la CURP de las integrantes del grupo; e) Constancia de radicación en caso de estar registradas en otro Estado de la República; f) Copias de actas de nacimiento de sus dependientes económicos en su caso; g) Documento donde se establezca las voluntades de las integrantes de constituirse como grupo de mujeres, sellado y firmado por alguna autoridad municipal; y h) Carta aval, firmada por cada integrante del grupo de mujeres.



	<p>En caso de ser acreedoras a un crédito grupal, la representante del grupo de beneficiarias deberá firmar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Pagaré que garantice la recuperación del recurso; b) Convenio con el Instituto Hidalguense de las Mujeres; c) Recibo del recurso; y d) Póliza del cheque.
--	--

A.1.2. Procedimiento de selección

Créditos	Procedimiento de Selección
<p>Crece Mujer Emprendedora Créditos dirigidos a mujeres emprendedoras para desarrollar actividades productivas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Para el otorgamiento de los créditos las solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral A.1.1 para el tipo de crédito que se solicite, mismos que serán validados por el área correspondiente. 2. Se dará prioridad a las mujeres que: <ul style="list-style-type: none"> • Se encuentren en un proceso de intervención derivado de una situación de violencia. • Jefas de familia con dependientes económicos; • Tengan alguna discapacidad física o algún dependiente económico en esta misma condición; • No tengan otra fuente de financiamiento.

A.1.3. Características de los créditos

A.1.3.1 Modalidad de crédito

A.1.3.2 Monto del crédito

CRECE MUJER EMPRENDEDORA. Créditos dirigidos a mujeres emprendedoras para desarrollar actividades productivas	
Modalidad	Características
Crédito individual	<p>Términos: Los créditos son de carácter revolvente, sin intereses y exclusivos para financiar actividades productivas.</p> <p>Monto del crédito: Desde \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N) hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N).</p> <p>Ministración del crédito: Una sola exhibición.</p> <p>Plazos de recuperación: Periodo de recuperación (plan de pago). El periodo de recuperación será de un año en pagos bimestrales, con un tiempo opcional de gracia de dos meses a partir de la fecha de entrega del recurso. Número de pagos bimestrales: 6</p> <p>Nota: En una segunda etapa del crédito individual se podrá ampliar el monto autorizado en la primera entrega, debiendo cubrir al 100% el monto entregado en la primera etapa, justificando la inversión y cubrir los mismos criterios de recuperación.</p>
Crédito grupal	<p>Términos: Los créditos grupales son de carácter revolvente, sin intereses y exclusivos para financiar actividades productivas.</p> <p>Monto del crédito: Desde \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N).</p> <p>Ministración del crédito: Una sola exhibición.</p> <p>Plazos de recuperación: Periodo de recuperación (plan de pago). El periodo de recuperación será de hasta dos años en pagos bimestrales, con un tiempo opcional de gracia de dos meses a partir de la fecha de entrega del recurso. Número de pagos bimestrales: 12</p>

Nota: La asignación de los créditos y montos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

A.1.4. Derechos, obligaciones y causas de cancelación de los créditos.

Las beneficiarias tienen los siguientes derechos y obligaciones:

A.1.4.1 Derechos

1. Recibir respuesta de manera clara y oportuna, respecto del proceso de su solicitud.
2. Recibir capacitación sobre la operación del proyecto presentado para la asignación del crédito.



- La información de datos personales quedará sujeta a lo que establezca la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

A.1.4.2. Obligaciones

- Proporcionar información y documentación verídica, completa y oportuna conforme a los requisitos referidos en el numeral A.1.1.
- Acudir personalmente en las fechas y lugares señalados por el Instituto Hidalguense de las Mujeres a realizar los trámites correspondientes.
- Reintegrar en su totalidad el crédito recibido conforme a la calendarización del plan de pago.
- Destinar el crédito recibido para los fines autorizados según su proyecto productivo.
- En caso de cambio de domicilio o giro del proyecto, deberán informar oportunamente a la Subdirección de Fortalecimiento Económico.
- Participar en las actividades que el Instituto Hidalguense de las Mujeres establezca para impulsar procesos de empoderamiento de las mujeres que contribuyan al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- En caso de que la o las mujeres se encuentren en procesos de intervención derivados de una situación de violencia, éstas se comprometan a continuarlo y concluirlo.

A.1.4.3. Causas de cancelación de los créditos

Se cancelará la entrega del crédito cuando las mujeres que lo hayan solicitado incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- Falseen información o proporcionen documentación incompleta;
- Sean deudoras del proyecto;
- No se presenten a la entrega del crédito a la hora y fecha establecida por el Instituto, en caso de no acudir tendrán cinco días hábiles posteriores para presentarse en las oficinas del Instituto Hidalguense de las Mujeres a recibir su crédito.

A.1.5. Participantes

A.1.5.1 Instancia Ejecutora

El Instituto Hidalguense de las Mujeres, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación.

A.1.5.2. Instancia Normativa

La Secretaría de Gobierno a través del Instituto Hidalguense de las Mujeres será responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo que no se encuentre previsto en las mismas.

A.1.5.3. Coordinación Institucional

El Instituto Hidalguense de las Mujeres se coordinará con las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres y con otras Instituciones Gubernamentales que coadyuven a fortalecer la cobertura del proyecto.

B. CAPACITACIONES PARA EL AUTOEMPLEO A MUJERES BRINDADAS

Capacitaciones dirigidas a desarrollar habilidades en las mujeres que les permitan su inserción en el mundo laboral, sea en el autoempleo o para acceder a empleos formales remunerados.

B.1. Beneficiarias y beneficiarios

- Capacitadoras (es), personas de 18 años de edad y más del Estado de Hidalgo, con habilidades o conocimientos en alguna temática; y
- Capacitadas: mujeres de 15 años de edad y más del Estado de Hidalgo, organizadas en grupos de 18 a 35 mujeres como máximo.

B.1.2. Requisitos

Cursos de capacitación	Requisitos
Cursos de Capacitación	Capacitadoras (es): a) Copia de credencial para votar; y b) Copia de la C.U.R.P.
	Capacitadas: <ul style="list-style-type: none"> Solicitud en la que manifieste el tipo de curso; Presentar identificación oficial para el registro; Copia de la C.U.R.P.

B.1.3. Procedimiento de selección

Cursos de capacitación	Procedimiento de Selección
Capacitadoras (es).	<ol style="list-style-type: none"> La solicitante deberá acudir al Instituto Hidalguense de las Mujeres o a la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres correspondiente a su domicilio para brindar sus servicios como capacitadora; Determinando sus conocimientos y habilidades se aceptan sus propuestas de cursos;



	3. Se asignan los cursos correspondientes para su impartición y se le da a conocer los periodos establecidos para el cumplimiento.
Capacitadas	1. Contar con la disponibilidad e interés en asistir al curso en los horarios y días establecidos.

B.1.4. Características de las capacitaciones.

B.1.4.1. Capacitaciones

Capacitaciones para el Autoempleo a Mujeres Brindadas	
Descripción	Características
De las (os) capacitadoras (es)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Impartir cursos a mujeres con la finalidad de que éstas desarrollen habilidades que les permitan realizar actividades productivas y generen ingresos económicos; dichos cursos tendrán una duración de 24 horas distribuidas en 12 sesiones de dos horas cada una. 2. Los cursos serán impartidos en grupos de 18 a 35 mujeres como máximo. 3. Cada capacitadora o capacitador sólo podrá impartir como máximo ocho cursos por ejercicio fiscal.
De las capacitadas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a cursos diseñados para su capacitación en la producción de diversos productos y/o servicios que al ser comercializados les genere ingresos económicos.

B.1.4.2. Monto del pago por cada servicio prestado:

1. Se pagará un monto de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por cada curso impartido.
2. El número de cursos se determinará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal por año.

B.1.5. Derechos, obligaciones y causas de cancelación del pago de los cursos.

B.1.5.1 Derechos

a. Capacitadoras (es)

1. Recibir respuesta de manera clara y oportuna, respecto al avance de su solicitud;
2. A que se les informe respecto de los periodos de pago de los cursos de capacitación;
3. Recibir su pago en tiempo y forma por cada curso impartido; y
4. La información de datos personales quedará sujeta a lo que establezca la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

b. Capacitadas.

1. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación por parte de las capacitadoras (es) y titulares de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres.
2. La información de datos personales quedará sujeta a lo que establezca la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

B.1.5.2. Obligaciones.

a. Capacitadoras (es).

1. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
2. Presentarse a la entrega de documentos y firma del registro de pago en el lugar, fecha y hora dados a conocer previamente por la Instancia Ejecutora, en caso de no acudir tendrán cinco días hábiles posteriores para presentarse en las oficinas del Instituto Hidalguense de las Mujeres a cobrar su pago;
3. Informar al Instituto cualquier circunstancia que afecte su situación como capacitadora o capacitador;
4. Permitir la evaluación del proyecto de Capacitación para el Autoempleo y aportar la información que le sea requerida; y
5. Participar en los talleres, conferencias y/o actividades lúdicas de sensibilización en género que brinda el Instituto Hidalguense de las Mujeres.



b. Capacitadas.

1. Presentar identificación oficial para registro;
2. Copia de la C.U.R.P.; y
3. Concluir el curso de capacitación.

B.1.5.3. Causas de cancelación del pago por impartición de cursos a las capacitadoras (es)

A las personas beneficiarias del Proyecto Capacitación para el Autoempleo a Mujeres Brindadas, se les cancelará el pago del curso cuando incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

1. Falseen información o proporcionen documentación incompleta;
2. Incumplan con el compromiso establecido en el programa de capacitación.

B.1.6. Participantes

B.1.6.1 Instancia Ejecutora

El Instituto Hidalguense de las Mujeres, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación.

B.1.6.2. Instancia Normativa

La Secretaría de Gobierno a través del Instituto Hidalguense de las Mujeres será responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo que no se encuentre previsto en las mismas.

B.1.7. Coordinación Institucional

El Instituto Hidalguense de las Mujeres se coordinará con las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres y con otras instituciones gubernamentales que coadyuven a fortalecer la cobertura del proyecto.

C. APOYOS ASISTENCIALES A MUJERES OTORGADOS

Se entregan apoyos asistenciales a mujeres para adquirir medicamentos, realizarse estudios médicos, pago parcial de intervenciones quirúrgicas o para pagar tratamientos, con la finalidad de restaurar su salud.

C.1. Beneficiarias

1. Mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica o violencia, razones por las cuales no cuenten con los recursos para cubrir sus necesidades de cuidado de la salud; asimismo no cuenten con servicios de seguridad social tales como ISSSTE, IMSS, PEMEX, SEDENA o SEMAR, y requieran realizarse estudios de laboratorio o radiodiagnóstico; adquirir medicamentos; comprar aparatos funcionales; solventar costos totales o parciales de intervenciones quirúrgicas o tratamientos especializados.
2. Podrán ser beneficiarias las mujeres en las condiciones del punto anterior, así como sus familiares directos como hijas o hijos menores de edad y mujeres con alguna discapacidad.

C.2. Requisitos

Apoyos Asistenciales a Mujeres Otorgados	Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> •Apoyo para la compra de medicamentos; •Equipo médico funcional: sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas; •Intervenciones quirúrgicas o tratamientos especializados; •Estudios de laboratorio y radiodiagnóstico médico. <p>(Se proporcionarán este tipo de apoyos parciales o totales dependiendo del costo.)</p>	<ol style="list-style-type: none"> a) Solicitud del apoyo y estudio socioeconómico; b) Copia de identificación oficial de la persona solicitante, y en caso de que otra persona acuda a realizar la gestión, también deberá presentar una copia de su identificación oficial; c) Copia de la CURP; d) Original y copia del diagnóstico médico de fecha reciente (máximo de un mes de antigüedad), emitido por una institución pública; e) Original y copia de la receta médica de fecha reciente (máximo de un mes de antigüedad), emitido por una institución pública; f) El requisito b) podrá omitirse sólo en caso de extrema urgencia y será suplido por una constancia de identidad firmada y sellada por una institución oficial; g) En caso de que la beneficiaria no pueda realizar los trámites en forma personal, por causa de enfermedad o discapacidad, estos podrán ser realizados por otra persona, siempre y cuando presente además de los requisitos referidos en las presentes reglas, identificación oficial propia y realice la manifestación relativa a ésta circunstancia en la solicitud.

C.1.3. Procedimiento de selección

<p>Procedimiento de selección del apoyo asistencial para mujeres en sus distintas modalidades</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. La solicitante o representante deberá acudir al Instituto Hidalguense de las Mujeres o a la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres correspondiente a su domicilio y requisitar la solicitud del apoyo (Anexo 5). 2. La instancia receptora de la solicitud realizará un estudio socioeconómico (Anexo 6). 3. El Instituto Hidalguense de las Mujeres revisará las solicitudes recibidas en los municipios, así como las que reciba en sus oficinas. 4. El otorgamiento y monto de los apoyos asistenciales quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal.
---	---



C.1.4. Características de los apoyos

C.1.4.1. Modalidad de los apoyos

C.1.4.2. Monto de los apoyos

Apoyos Asistenciales a Mujeres Otorgados	Características	Monto
<ul style="list-style-type: none"> • Compra de medicamentos; • Equipo médico funcional (sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas); • Intervenciones quirúrgicas o tratamientos especializados; y • Estudios de laboratorio y radiodiagnóstico. <p>(Se proporcionarán este tipo de apoyos parciales o totales dependiendo del costo.)</p>	<p>1. El Instituto Hidalguense de las Mujeres otorga a la beneficiaria un vale u oficio que ésta a su vez lo entrega al proveedor del apoyo.</p>	<p>Depende del costo de lo solicitado y con un monto máximo, hasta de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), por apoyo.</p>

C.1.5. Derechos, obligaciones y causas de cancelación de los apoyos

C.1.5.1. Derechos de la beneficiaria

1. Recibir apoyo al cumplir con los requisitos de manera oportuna;
2. Recibir atención clara y expedita por parte del personal del Instituto Hidalguense de las Mujeres y de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres;
3. La información de datos personales quedará sujeta a lo que establezca la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

C.1.5.2. Obligaciones de la beneficiaria

1. Proporcionar información y documentación verídica conforme a lo solicitado en las presentes Reglas de Operación;
2. Acudir al Instituto o a las Instancias Municipales a realizar los trámites correspondientes;

C.1.5.3. Causas de cancelación del apoyo

Los apoyos serán cancelados cuando la beneficiaria incurra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Falsee información o presente documentación incompleta;
2. No utilice en tiempo y forma el apoyo para atender la necesidad para la cual fue solicitado.

C.1.6. Participantes

C.1.6.1. Instancia Ejecutora

El Instituto Hidalguense de las Mujeres, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación.

C.1.6.2. Instancia Normativa

La Secretaría de Gobierno a través del Instituto Hidalguense de las Mujeres, será responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo no previsto en las mismas.

C.1.6.3. Coordinación Institucional

El Instituto Hidalguense de las Mujeres, se coordinará con las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres y con otras Instituciones Gubernamentales que coadyuven a fortalecer la cobertura del proyecto.

D. BECAS PARA EL FOMENTO EDUCATIVO DE LAS MUJERES HIDALGUENSES Y BECAS PARA MUJERES EN REGIONES INDÍGENAS

Consiste en la entrega de becas económicas a mujeres estudiantes en el Estado y becas a mujeres en regiones indígenas de los niveles educativos medio superior y superior.

D.1. Beneficiarias

Mujeres estudiantes en el Estado y mujeres en regiones indígenas que se encuentren cursando en los niveles educativos medio superior y superior del sistema escolarizado de instituciones públicas.

D.2. Requisitos

Becas para el Fomento Educativo de las Mujeres Hidalguenses y Becas para Mujeres en Regiones Indígenas	Requisitos
Becas a mujeres estudiantes en el Estado y en regiones indígenas, de los niveles educativos medio superior y superior	<ol style="list-style-type: none"> a) Solicitud de la beca económica; b) Llenado del estudio socioeconómico (Anexo 7); c) Copia del acta de nacimiento o constancia de residencia mínima de un año en el Estado;



	<p>d) Copia de la C.U.R.P;</p> <p>e) Constancia de estudios vigente o boleta de calificaciones aprobatorias del semestre que cursa o historial académico vigente, con sello y firma de la institución educativa;</p> <p>f) Copia de credencial vigente o constancia de permanencia escolar expedida por la institución educativa;</p> <p>g) Copia de identificación oficial si la becaria es mayor de edad o copia de identificación oficial de madre o padre de familia o tutor (a), en caso de ser menor edad;</p> <p>h) Una fotografía tamaño infantil reciente;</p> <p>i) Carta compromiso para realizar labor social o comunitaria (Anexo 8);</p> <p>j) Documento probatorio de seguimiento a la labor social o comunitaria expedida por la instancia correspondiente;</p> <p>k) Comprobante de domicilio actualizado (de no más de 2 meses de antigüedad).</p>
--	--

D.3. Procedimiento de selección

Becas para el Fomento Educativo de las Mujeres Hidalguenses y Becas para Mujeres en Regiones Indígenas	Procedimiento de selección
Becas de educación medio superior y superior	<p>1 Para el otorgamiento de las becas las solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el numeral D.2. para el tipo de beca que se solicite, mismos que serán validados por el área correspondiente.</p> <p>2 No procederá la consecución de un nivel a otro para el otorgamiento de la beca;</p> <p>3 Sólo se otorgará una beca por familia en el mismo ejercicio;</p> <p>4 Se dará prioridad a las mujeres que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se encuentren en un proceso de intervención derivado de una situación de violencia. • Jefas de familia con dependientes económicos. • Tengan alguna discapacidad física. • En situación de vulnerabilidad.

D.3.1. Características de las becas

D. 3.3.1. Modalidad de las becas

Descripción	Características
Becas para estudiantes de nivel medio superior y superior	Becas económicas otorgadas a mujeres hidalguenses, residentes del estado y de regiones indígenas, para permanecer y concluir sus estudios.

D.3.3.2. Montos de las becas

Descripción	Características
Beca para estudios de nivel medio superior	Pago semestral de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
Beca para estudios de nivel superior	Pago semestral de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Nota: El otorgamiento de la beca quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal y a la disposición de vacantes.

D.4. Derechos, obligaciones y causas de cancelación de las becas.

D.4.1. Derechos de las becarias

- 1 Recibir respuesta de manera clara y oportuna, respecto de su trámite de solicitud;
- 2 La información de datos personales quedará sujeta a lo que establezca la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

D.4.1.2. Obligaciones de las becarias

1. Presentar y contestar debidamente con los datos solicitados el estudio socioeconómico (Anexo 7) y la carta compromiso (Anexo 8).
2. Presentarse a la entrega de documentos y firma de la nómina de pago, en el lugar, fecha y hora dados a conocer previamente, en caso de no acudir tendrán cinco días hábiles posteriores para presentarse a las oficinas del Instituto Hidalguense de las Mujeres a cobrar su beca, de no hacerlo así serán dadas de baja y su lugar será reasignado.



3. No causar baja de la Institución Educativa durante el periodo en que esté recibiendo la beca.
4. Mantener la condición de alumna regular (no reprobado materias) y realizar su formación educativa en los tiempos definidos en el plan de estudios en el que está inscrita y para el cual se otorgó la beca.
5. Informar a la Instancia Ejecutora del proyecto cualquier circunstancia que afecte su situación como becaria.
6. Permitir la evaluación del proyecto de Becas y aportar la información que le sea requerida.
7. Participar en una de las siguientes actividades de labor social y comunitaria:
 - a. En el Programa por un México sin rezago educativo, que coordina el IHEA;
 - b. En actividades de labor social que realicen organizaciones o asociaciones civiles, centros comunitarios, concejos ciudadanos municipales, entre otros;
 - c. En talleres de sensibilización de género que brinda el Instituto, o
 - d. Prestar su labor social en la Instancia Municipal para el Desarrollo de las Mujeres o en alguna dependencia gubernamental que coadyuve con el proyecto o en el propio Instituto.

D.4.1.3. Causas de suspensión y cancelación de las becas

El Instituto Hidalguense de las Mujeres suspenderá el otorgamiento de las becas cuando las solicitantes:

1. No cumplan con los requisitos y proceso de selección;
2. Tengan documentación pendiente de entregar de semestres anteriores;
3. Entreguen documentación apócrifa e incompleta.

Se cancelará el otorgamiento de la beca a las beneficiarias que incurran en alguna de las siguientes causas:

1. Cuenten con otro tipo de beca de organismo público o privado;
2. Falseen información o presenten documentación incompleta;
3. No cumplan con su labor de corresponsabilidad social o comunitaria;
4. No participen en las actividades propias del Instituto Hidalguense de las Mujeres.

D.5. Participantes

D.5.1. Instancia Ejecutora

El Instituto Hidalguense de las Mujeres a través de la Dirección de Planeación y Evaluación.

D.5.2. Instancia Normativa

La Secretaría de Gobierno a través del Instituto Hidalguense de las Mujeres será responsable de la interpretación, actualización o modificación de las presentes Reglas de Operación y de lo que no se encuentre previsto en las mismas.

D.5.3. Coordinación Institucional

El Instituto Hidalguense de las Mujeres se coordinará con las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres y con otras instituciones gubernamentales que coadyuven a fortalecer la cobertura de este Proyecto.

4. OPERACIÓN

4.1. Proceso

1. La recepción de solicitudes para créditos, cursos, apoyos y becas, será a través de las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres, dependencias gubernamentales que coadyuven con el programa y en las instalaciones del Instituto Hidalguense de las Mujeres durante el ejercicio fiscal, en fechas y horarios previamente establecidos por la Instancia Ejecutora de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
2. Las personas deberán proporcionar información y documentación verídica; acudir en las fechas y lugares señalados por el Instituto a realizar los trámites correspondientes.
3. El Instituto Hidalguense de las Mujeres asignará los créditos, cursos, apoyos y becas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
4. Una vez seleccionadas las solicitudes y aprobados los créditos, cursos, apoyos y becas, el Instituto Hidalguense de las Mujeres definirá el lugar, fecha y hora para la entrega de los mismos.
5. La forma de pago será conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, segundo párrafo. (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre del 2012 en su última reforma).

4.2. Ejecución

4.2.1. Avances físicos financieros

La Entidad ejecutora, elaborará los reportes físico-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo, y serán entregados a la Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias del ejecutivo correspondientes, así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.



4.2.2 Acta de entrega-recepción

Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización del acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General Inspección y Vigilancia de Obras y Acciones de la Secretaría de Contraloría.

4.2.3 Cierre del ejercicio

La Entidad Ejecutora determinará al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico-financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la Dependencia donde se integre la información y se haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. Gastos de Operación

Del presupuesto total autorizado en el ejercicio fiscal del presente programa, se destinará un máximo del 2% (dos por ciento) para gastos de operación por proyecto.

4.2.5. Recursos no ejercidos

Se aplicará lo que señalan los Artículos 13 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios y posteriormente se informará a la Junta de Gobierno del Instituto Hidalguense de las Mujeres en qué pasivos se aplicaron las economías.

5. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

5.1. Auditoría

El ejercicio de los recursos, estará sujeto a la revisión y auditorías conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias según aplique: el Órgano Interno de Control de la Dependencia, la Secretaría de Contraloría, así como por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo.

La Entidad Ejecutora, dará todas las facilidades a las instancias antes mencionadas para realizar, en el momento en que lo soliciten, las auditorías y revisiones que consideren necesarias.

5.2. Control y Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Entidad Ejecutora, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados a los proyectos, las acciones ejecutadas, sus resultados y metas alcanzadas, de igual forma conducirá las acciones de seguimiento físico para verificar el cumplimiento de cada uno de los proyectos.

6. MONITOREO Y EVALUACIÓN

6.1. Monitoreo

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual será el marco de referencia para el monitoreo y evaluación, y elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos específicos de Evaluación del Desempeño que emite la Secretaría de Finanzas Públicas.

Asimismo, se reportará el avance y resultados de los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados a la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño en los plazos y términos que para ello se establezcan y generar los registros administrativos homologados y confiables que provean la información necesaria para estimar periódicamente los indicadores establecidos, los cuales permitirán verificar el grado de cumplimiento de los objetivos del Programa, mismos que podrán ser consultados en <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/>.

Los indicadores de resultados establecidos de acuerdo a anexo 10:

6.2. Evaluación

De conformidad con el artículo 93 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas y la Secretaría de Contraloría podrán realizar, por sí misma o a través de terceros, evaluaciones del programa e incluirlos en el Programa Anual de Evaluación. La Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño deberá revisar los resultados, así como verificar el cumplimiento de los términos de referencia estatales o a falta de éstos se verificarán con base a los emitidos por la Federación. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en términos del Capítulo VII de los Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño <http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/?p=3197>.

7. TRANSPARENCIA

7.1 Difusión

El Instituto Hidalguense de las Mujeres, será encargado de atender y generar la realización de la difusión de las presentes Reglas de Operación, ante las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres y otras Dependencias Gubernamentales que coadyuvan en el Programa, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, estarán disponibles para su consulta en <http://intranet.e-hidalgo.gob.mx/NormatecaE/Inicio.taf> y <http://mujeres.hidalgo.gob.mx/>.

El Instituto Hidalguense de las Mujeres será encargado de generar la difusión del programa, informando las acciones a realizar y los resultados obtenidos.



La papelería, documentación oficial, difusión y promoción del servicio contendrá la imagen institucional del Gobierno del Estado y se llevará a cabo en los términos señalados por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo, la publicidad e información relativa a este Programa, deberá identificarse con el escudo o logotipo del Estado de Hidalgo y deberá contener la leyenda: "Este Programa es de carácter público... y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable".

Los Datos Personales recabados de beneficiarias (os) serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

7.2 Integración del Padrón Único de Beneficiarias (os)

El Instituto Hidalguense de las Mujeres, será el encargado de generar el Padrón Único de Beneficiarias (os) por proyecto con base en la relación oficial y lo publicará de acuerdo a la normatividad vigente.

7.3 Contraloría social

Con base a la normatividad de la Secretaría de Contraloría, se deberá llevar a cabo la conformación de los Comités de la Contraloría Social según sea el caso, los cuales estarán integrados por las beneficiarias de dicho programa, y tendrán como objetivo principal, el vigilar la aplicación estricta de las presentes reglas de operación del programa y de la aplicación de los recursos.

7.4 Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución del programa se deberán observar y atender las disposiciones que las leyes en materia electoral emitan de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales. Asimismo se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

7.5 Casos especiales

Los créditos, cursos, apoyos y becas se harán extensivos a todos los casos que por sus características se consideren especiales por cada proyecto, justificando a detalle su asignación y la forma de pago y/o entrega del recurso.

8. ENFOQUE DE DERECHOS

El programa implementará mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los créditos, cursos, apoyos y becas se otorguen con base a lo establecido en las presentes Reglas de Operación sin discriminación o distinción alguna. Asimismo, se fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas con discapacidad, mujeres en situación de violencia, jefas de familia, personas adultas mayores, mujeres en reclusión y de pueblos indígenas. Los proyectos propician que las personas del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen el respeto a los derechos humanos.

9. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y requerimientos sociales impulsando la igualdad de oportunidades.

10. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, el Instituto Hidalguense de las Mujeres apoyará la integración, operación y seguimiento de Comités de Contraloría Social con funciones de gestión y verificación de las acciones afirmativas financiadas con recursos de los Proyectos, conforme a su operación.

Los comités de participación social estarán integrados por mujeres que residan en las zonas de atención y sean beneficiarias, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

El Programa considerará mecanismos sobre la percepción de las beneficiarias en torno a la eficiencia y calidad del mismo. Asimismo, establecerá esquemas de corresponsabilidad de las beneficiarias, para involucrarse en actividades propias del Programa o en cualquier otro inherente al desarrollo social y humano. Esta participación se realizará de manera organizada.

11. INTERCULTURALIDAD

Este Programa considera la interculturalidad, como la interacción entre grupos y personas que pertenecen a culturas distintas, las relaciones interculturales deben basarse en el respeto, darse desde posiciones de igualdad, y resultar mutuamente enriquecedoras. Esto implica que uno acepta que el otro, diferente, tiene derecho a su diferencia. También implica aceptar que todas las culturas, así como todas las personas son igualmente dignas y valiosas, no admite asimetrías de ningún tipo económico, político, social o cultural.

12. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD

El programa impulsará prácticas de corresponsabilidad, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las beneficiarias estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la política social del Gobierno del Estado de Hidalgo.



Como complemento de los proyectos se llevan a cabo acciones de colaboración para la promoción de los derechos humanos y la eliminación de la violencia contra las mujeres, entre otras, en coordinación con las dependencias y entidades Gubernamentales.

13. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiarias del programa pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación, o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

13.1 Mecanismos e instancias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito o vía telefónica, las cuales se captarán a través del portal de Gobierno del Estado de Hidalgo.

Para la atención de quejas, sugerencias y denuncias está disponible la línea telefónica (771) 71 89205; y en la página de internet en el vínculo de "escribale a tu funcionario" a través del Link <http://www.hidalgo.gob.mx/?p=4818>, ó <http://mujeres.hidalgo.gob.mx>, en el buzón de quejas y denuncias del Instituto Hidalguense de las Mujeres, Parque Hidalgo 103, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000 o vía directa al Teléfono 71 76000 ext. 2604

Secretaría de Contraloría

Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial

Subdirección de Quejas y Denuncias.

Domicilio: Calle Avenida Gabriel Mancera N. 400 esquina Topacio, con esquina avenida Constituyentes fraccionamiento Punta Azul. C.P. 42088 Pachuca Hidalgo.

Teléfonos: 01(771) 71 7 60 00 ext. 2906, (771) 79 75 5 93 y (771) 79 76 4 22

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

LIC. LUCERO ARRIAGA LOZANO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO
DE LA COORDINACIÓN
GENERAL JURÍDICA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
RÚBRICA

L.C.C. JOSÉ MARTÍN SALAZAR ÁVILA
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
GUBERNAMENTAL Y MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA POLÍTICA PÚBLICA
ESTATAL
RÚBRICA

L.C.C. PRISCILA DIANA GUTIÉRREZ SANTANDER
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

DRA. ALMA LIDIA DE LA VEGA SÁNCHEZ
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y
HUMANO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

MTRO. EDWINN HÉCTOR CRUZ CORTÉS
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
UNIDAD INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD ENTRE
MUJERES Y HOMBRES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

DRA. MA. CONCEPCIÓN CARMONA RAMOS
DIRECTORA DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS EN
SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

L.A.P. JAQUELINE MIRANDA LAMADRID
DIRECTORA DE LA COORDINACIÓN DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ARAGÓN
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
RÚBRICA





ANEXO 1
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
CRECE MUJER EMPRENDEDORA
CÉDULA DE INFORMACIÓN INDIVIDUAL



I. DATOS DE LA SOLICITANTE

Nombre:				Fotografía Tamaño Infantil			
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)				
Fecha de Nacimiento:	Día	Mes	Año	Estado de Nacimiento:			
Estado Civil:	1 Casada	2 Soltera	3 Divorciada	4 Viuda	5 Unión Libre	6 Madre Soltera	
Jefa de Familia:	Si	No	Sección Electoral:	CURP			
			4 dígitos	18 dígitos			
Telefono:	Particular:	0 1		Celular:	0 4 4		
		(lada)					
Municipio:		Localidad:		Tipo de localidad:	1 Urbana	2 Rural	
Domicilio:	Calle		No. Ext.	No. Int.	Colonia		
C.P.		Referencia de localización:					
Años de vivir en el domicilio mencionado:		Vivienda:	1 Propia	2 Rentada	3 Prestada		
Escolaridad de la Solicitante:	1 Sin Estudio	2 Preescolar	3 Primaria	4 Secundaria	5 Bachillerato	6 Licenciatura	7 Otra (Especificar)
Número de Personas que dependen de usted:		Edades:					
Parentesco:							
Familiares Dependientes con Discapacidad:	Si	No	Tipo de Discapacidad:				
Parentesco:							
Servicio Médico:	1 Ninguno	2 IMSS	3 ISSSTE	4 SSA	5 Seguro Popular	6 Otro	
Se encuentra actualmente en atención por alguna situación de violencia	Si	No					



ANEXO 1

CRECE MUJER EMPRENDEDORA

II. INGRESOS DE LA SOLICITANTE

Ocupación:	1 Hogar	2 Empleada Doméstica	3 Comerciante	4 Trabajadora del Campo	5 Empleada	6 Estudiante	7 Profesionista	8 Otro (Especificar)
-------------------	---------	----------------------	---------------	-------------------------	------------	--------------	-----------------	----------------------

Ingresos Mensuales	\$	Egresos Mensuales	\$
--------------------	----	-------------------	----

III. PROYECTO

Nombre del Proyecto:	Monto Solicitado:	\$
----------------------	-------------------	----

Giro del Negocio:	Años de Experiencia en el Negocio:
-------------------	------------------------------------

Descripción Resumida del Proyecto:

Mercado Objetivo:	1 Mujeres	2 Hombres	3 Niños	4 Publico en General
-------------------	-----------	-----------	---------	----------------------

IV. DESTINO DE INVERSIÓN

Concepto de Inversión (Mercancia, Materia Prima, Maquinaria, Herramientas, Mobiliario y Equipo)	Unidad (Piezas, Cajas, Kg, Bultos, Lts, etc.)	Cantidad	Precio Unitario	Total (Cantidad X Precio Unitario)
TOTAL				\$

Solicitante

Responsable de Validación

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Cargo:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable".





ANEXO 2
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
Crece Mujer Emprendedora
CÉDULA DE INFORMACIÓN EN GRUPO



I. PROYECTO	
Nombre del Proyecto:	
Costo Total del Proyecto: \$	Aportación Solicitada: \$
Descripción Resumida del Proyecto:	
Tiempo de Ejecución:	

II. IDENTIFICACIÓN DE GRUPO Y REPRESENTANTE			
Tipo de Solicitante:	<input type="checkbox"/> Grupo Familiar	<input type="checkbox"/> Grupo Social	<input type="checkbox"/> Organización Formal
Nombre del Grupo:			
Objeto social o actividad principal:			
Fecha de Constitución:		Representante Legal:	
Domicilio:			
Telefono(s):		No. de Integrantes del Grupo:	
Nombre de Integrantes del Grupo:		Telefono(s):	
1)			
2)			
3)			
4)			
5)			
6)			
7)			
8)			
9)			

III. UBICACIÓN DEL PROYECTO			
Municipio:	Localidad:	Colonia:	
Calle:	No. Ext.	No. Int.	C.P.
Telefono (s):			
Referencia de Localización:			

IV. MERCADO DEL PROYECTO			
¿Hay quien compre el producto?	¿Quiénes son sus principales clientes?	<input type="checkbox"/> Mujeres	<input type="checkbox"/> Hombres
		<input type="checkbox"/> Niños y Bebés	
¿Que cantidades te compran?	¿Cuándo compra (temporalidad)?		
¿El producto y/o servicio se vende a nivel Local, Regional o Estatal?			
¿Quién es tu competidor en el mercado?			
¿El precio del producto y/o servicio que ofrece el competidor es mayor o menor?			
Describe como será la forma de hacerle publicidad y promoción a tu producto y/o servicio: _____			



V. PROCESO PRODUCTIVO
¿Que va a hacer?
¿Cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo el proceso productivo?
¿Se cuenta con los insumos suficientes, accesibles y con oportunidad para realizar el proyecto?
¿Se cuenta con la asistencia técnica para el proyecto en caso de requerirla?
¿Se cuenta con la mano de obra suficiente y capacitada para llevar a cabo el proceso productivo?
¿Periodo que demora en salir una producción del producto?
¿Cuánto tiempo después de recibir el recurso iniciara la producción, o el primer ciclo productivo?
Años de experiencia en este tipo de proyecto:

VI. ESTRUCTURA FINANCIERA						
CONCEPTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN PRODUCTOR	OTRAS APORTACIONES	TOTAL
CAPITAL DE TRABAJO:						
Compras de Materia Prima (especificar):						
INVERSIÓN FIJA:						
Maquinaria y herramientas (especificar):						
Mobiliario y equipo (especificar):						
TOTALES:						

Representante

Responsable de Validación

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Cargo:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable".





ANEXO 5
INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
APOYOS ASISTENCIALES
GESTIÓN SOCIAL
SOLICITUD

_____, Hgo. a _____ de _____ del 2018

Por este medio solicito a usted de la manera más atenta:

Nombre completo:	
Dirección (Calle,N°, Colonia)	
Comunidad:	
Municipio:	
Codigo Postal:	
Teléfono/celular	

Estado civil:		Fecha de nacimiento:	
Ocupación:		R.F.C.:	
Lugar de trabajo:		C.U.R.P.:	
Edad:		Escolaridad:	
N°de hijas (os):		Edad de hijas(os):	

Manifiesto bajo protesta decir verdad, que la información proporcionada es cierta y que en caso de ser beneficiada con el apoyo, este será utilizado para los fines que solicité

NOMBRE Y FIRMA DE LA SOLICITANTE

"Esté programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable"





ANEXO 6
INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
APOYOS ASISTENCIALES
GESTIÓN SOCIAL
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

INDICACIONES GENERALES: ESTE FORMATO PRETENDE OBTENER UNA VISIÓN GENERAL DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA LA SOLICITANTE, POR LO CUAL LE PEDIMOS QUE PROPORCIONE DE MANERA CUIDADOSA Y CON VERACIDAD LA INFORMACIÓN SOLICITADA Y SEA LLENADA CON LOS DATOS CORRECTOS.

_____, Hgo. a _____ de _____ del 2018

I.- DATOS GENERALES

NOMBRE: _____
EDAD: _____ LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: _____
DOMICILIO: _____
TIPO DE COMUNIDAD: _____ TELÉFONO: _____ CELULAR: _____
OCUPACIÓN: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____
ESCOLARIDAD: _____ SABE LEER Y ESCRIBIR: (SI) (NO)
ESTADO CIVIL: _____ NÚMERO DE HIJAS(OS): _____
DISCAPACIDAD: _____ TIENE SERVICIO MÉDICO: _____
LENGUA INDÍGENA: _____ DEPENDIENTES ECONÓMICOS: _____

II. SITUACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	
ESPOSO	\$ _____	ALIMENTACIÓN	\$ _____
MADRE	\$ _____	VESTIDO Y CALZADO	\$ _____
PADRE	\$ _____	EDUCACIÓN	\$ _____
HIJOS(AS)	\$ _____	SALUD	\$ _____
OTROS	\$ _____	AGUA, LUZ, RENTA	\$ _____
TOTAL	\$ _____	OTROS	\$ _____
		TOTAL	\$ _____

III. OBSERVACIONES

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable."





IV.VIVIENDA

LA CASA DONDE HABITA ACTUALMENTE ES:

PROPIA

SI

NO

RENTADA

SI

NO

MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN: EL TECHO ES

LÁMINA

LOZA

OTRO

EL PISO ES:

CEMENTO

TIERRA

OTRO

PAREDES:

BLOCK

TABIQUE

ADOBE

OTRO

CON CUANTOS CUARTOS CUENTA LA CASA: _____

SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA LA VIVIENDA

AGUA:

SI

NO

ELECTRICIDAD:

SI

NO

DRENAJE:

SI

NO

COCINA:

SI

NO

BAÑO

SI

NO

N° DE PERSONAS QUE HABITAN LA CASA _____

N° DE FAMILIAS QUE HABITAN LA CASA _____

*INTEGRANTES DE LA FAMILIA

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	SEXO	OCUPACIÓN





*V. PRINCIPAL APORTADOR ECONÓMICO (EN CASO DE SER DOS O MÁS ANOTAR SUS DATOS).

NOMBRE:

FECHA DE NACIMIENTO:
DÍA MES AÑO

DOMICILIO

COMUNIDAD

MUNICIPIO

TELEFONO

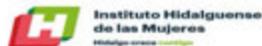
OCUPACIÓN

ESTADO CIVIL SOLTERA CASADA MADRE SOLTERA UNIÓN LIBRE

NOMBRE DE LA SOLICITANTE

PERSONA QUE REALIZÓ ESTUDIO SOCIECONÓMICO





ANEXO 7

SECRETARIA DE GOBIERNO
INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES
SUBDIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
BECAS PARA EL FOMENTO EDUCATIVO DE LAS MUJERES HIDALGUENSES
Y BECAS PARA MUJERES EN REGIONES INDÍGENAS
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

INDICACIONES: ESTE FORMATO PRETENDE OBTENER UNA VISIÓN GENERAL DE LA SOLICITANTE ASI COMO DE SU ENTORNO, PARA LO CUAL LE PEDIMOS LEER CUIDADOSAMENTE; PROPORCIONE COMPLETANDO CON LETRA LEGIBLE Y CLARA LA INFORMACION SOLICITADA Y MARQUE CON UNA SOLA X LA RESPUESTA ELEGIDA EN DONDE

I. DATOS GENERALES

NOMBRE:				FOTO		
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO			NOMBRE (S)	
FECHA DE NACIMIENTO:						
LUGAR DE NACIMIENTO:						
RFC:		CURP:		ESTADO CIVIL:		
HABLA LENGUA INDÍGENA:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	CUAL: _____		
CUENTA CON ALGUNA DISCAPACIDAD SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	QUE TIPO: _____			
NIVEL DE MARGINACIÓN: MUY ALTA <input type="checkbox"/>		ALTA <input type="checkbox"/>	MEDIA <input type="checkbox"/>	BAJA <input type="checkbox"/>		
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: _____						

II. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DOMICILIARIA

DOMICILIO:					
CALLE	No. INTERIOR	No. EXTERIOR	COLONIA	C.P.	
MUNICIPIO:			LOCALIDAD:		
TELEFONO PARTICULAR: _____					
TELEFONO CELULAR: _____					
CORREO ELECTRÓNICO: _____					

III. INFORMACIÓN ESCOLAR

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: _____					
NIVEL EDUCATIVO: MEDIO SUPERIOR <input type="checkbox"/>		SUPERIOR <input type="checkbox"/>	NOMBRE DE LA LICENCIATURA: _____		
GRADO: _____		MODALIDAD: _____ (BIMESTRE, CUATRIMESTRE, SEMESTRE U OTRO)			
DIRECCIÓN DE LA ESCUELA: _____					
ZONA DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA ESCUELA: URBANA <input type="checkbox"/>		RURAL <input type="checkbox"/>			

IV. DATOS GENERALES DEL PADRE, MADRE O TUTOR

NOMBRE DEL PADRE O TUTOR: _____			EDAD: _____		
OCUPACIÓN: _____			EN DONDE TRABAJA: _____		
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA: _____			EDAD: _____		
OCUPACIÓN: _____			EN DONDE TRABAJA: _____		



V. CONSTITUCIÓN FAMILIAR

CON QUIEN VIVES ACTUALMENTE: _____

CUANTAS PERSONAS HABITAN EN LA CASA HERMANAS O HERMANOS QUE HABITAN LA CASA

INDICA A LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO INCLUYÉNDOTE A TI, EN UNA ESCALA DE MAYOR A MENOR EDAD

	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

VI. TIPO DE FAMILIA

FAMILIA NUCLEAR (PADRE, MADRE, HIJAS E HIJOS)

FAMILIA MONOPARENTAL: (MADRE, HIJAS O HIJOS ó PADRE, HIJAS O HIJOS)

FAMILIA ADOPTIVA: (NO PADRES BIOLÓGICOS)

FAMILIA EXTENSA: (PADRE, MADRE, HIJAS, HIJOS, ABUELOS, ETC)

FAMILIA COMPUESTA: (PADRE, PAREJA, HIJAS E HIJOS ó MADRE, PAREJA, HIJAS E HIJOS)

OTRO TIPO DE FAMILIA: _____

VII. INGRESOS Y EGRESOS DE LA FAMILIA (MENSUALES)

INGRESOS		EGRESOS	
PADRE	\$ _____	RENTA	\$ _____
MADRE	\$ _____	ALIMENTACIÓN	\$ _____
HERMANAS	\$ _____	VESTIDO	\$ _____
HERMANOS	\$ _____	TRANSPORTE	\$ _____
TU	\$ _____	AGUA	\$ _____
(ASPIRANTE A BECA)		LUZ ELÉCTRICA	\$ _____
OTRO ESPECIFIQUE	\$ _____	GAS	\$ _____
TOTAL	\$ _____	SALUD	\$ _____
		OTROS	\$ _____
		TOTAL	\$ _____

VIII. ASISTENCIA SOCIAL

TU O TU FAMILIA CUENTAN CON ALGUN PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL

ESPECIFICAR CUAL : _____

CUENTAS CON ALGÚN TIPO DE APOYO PARA TU EDUCACIÓN

ESPECIFICAR CUAL : _____

TU O TU FAMILIA PARTICIPAN EN ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD:

ESPECIFICAR CUAL : _____

IX. DATOS DE LA VIVIENDA

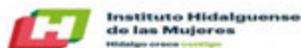
LA CASA DONDE VIVE TU FAMILIA ES: PROPIA RENTADA PRESTADA OTRA

QUE TIPO DE CONSTRUCCIÓN TIENE LA CASA: CARTÓN TABIQUE MADERA LAMINA OTRO



LOS PISOS DE LA CASA SON: TIERRA <input type="checkbox"/> MOSAICO <input type="checkbox"/> CEMENTO <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/> ESPECIFIQUE: _____	
LA CASA DONDE VIVE TU FAMILIA ESTA EQUIPADA CON : TELEVISIÓN <input type="checkbox"/> ESTEREO <input type="checkbox"/> DVD <input type="checkbox"/> LAVADORA <input type="checkbox"/>	
ESTUFA DE GAS <input type="checkbox"/> ESTUFA DE LEÑA <input type="checkbox"/> REFRIGERADOR <input type="checkbox"/> CALENTADOR DE GAS <input type="checkbox"/> CALENTADOR DE LEÑA <input type="checkbox"/>	
HORNO DE MICROONDAS <input type="checkbox"/> COMPUTADORA <input type="checkbox"/> TELEFONO CELULAR <input type="checkbox"/> OTROS: _____	
LA CASA DONDE VIVE TU FAMILIA CUENTA CON : AGUA POTABLE <input type="checkbox"/> LUZ ELÉCTRICA <input type="checkbox"/> DRENAJE <input type="checkbox"/>	
PAVIMENTO <input type="checkbox"/> TRANSPORTE <input type="checkbox"/> LINEA TELEFÓNICA <input type="checkbox"/> INTERNET <input type="checkbox"/> OTRO: _____	
X. INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE EXISTEN EN TU COMUNIDAD	
PREESCOLAR <input type="checkbox"/> PRIMARIA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/> PREPARATORIA <input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD <input type="checkbox"/> OTRO: _____	
XI. VIAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	
CUAL ES EL MEDIO DE TRANSPORTE QUE UTILIZAS PARA TRASLADARTE A LA ESCUELA: TRANSPORTE PÚBLICO <input type="checkbox"/>	
AUTOMOVIL <input type="checkbox"/> CAMINANDO <input type="checkbox"/> BICICLETA <input type="checkbox"/> OTRO: _____	
XII. ESPECIFIQUE LOS MOTIVOS PRINCIPALES POR LOS CUALES SOLICITA UNA BECA	
XIII. EN CASO DE SER BECARIA DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES ME COMPROMETO A CUMPLIR CON UNA LABOR SOCIAL O COMUNITARIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
XIV. EN CASO DE SER BECARIA DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE LAS MUJERES ME COMPROMETO A ENTREGAR LA DOCUMENTACION QUE ME SEA SOLICITADA EN TIEMPO Y FORMA, ASI COMO PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE SEA REQUERIDA; DE NO HACERLO ASÍ SERÉ DADA DE BAJA DEL PROGRAMA DE MANERA AUTOMÁTICA	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON CORRECTOS Y PUEDEN SER VERIFICADOS EN CUALQUIER MOMENTO; ESTOY ENTERADA QUE EL TRAMITE DE LA SOLICITUD DE BECA NO IMPLICA EL INMEDIATO ACCESO AL PROGRAMA POR CONSIDERARSE SUJETO A DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL Y DISPOSICION DE VACANTES.	
_____ NOMBRE Y FIRMA DE LA SOLICITANTE	
OBSERVACIONES DE LA PERSONA O DEPENDENCIA QUE VALIDA EL PRESENTE ESTUDIO SOCIOECONÓMICO:	
_____ CARGO, NOMBRE Y FIRMA LEVANTO EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	_____ CARGO, NOMBRE Y FIRMA VoBo DEL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO
_____ FIRMA DE VALIDACIÓN DEL IHM	
" Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable"	





ANEXO 8
CARTA COMPROMISO DE LABOR SOCIAL Y COMUNITARIA

**Directora General del Instituto
Hidalguense de las Mujeres.
P r e s e n t e.**

Quien suscribe, _____ con domicilio
en _____;
actualmente me encuentro cursando mis estudios de nivel _____
en _____
con numero de credencial _____ con número telefónico (casa y celular) _____
y correo electrónico _____;

me **COMPROMETO** a realizar **labor social y comunitaria** con base en las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto Hidalguense de las Mujeres del Gobierno del Estado de Hidalgo durante el tiempo que dure mi beca y cumplir con el plan de trabajo, horarios y actividades que me indiquen, así como participar con mis conocimientos e iniciativa en las acciones que desempeñe, dando una imagen positiva de la Institución Educativa que represento , y en caso de no hacerlo así, quedo enterada de la cancelación al beneficio que estoy recibiendo y causaré baja del programa automáticamente.

A t e n t a m e n t e

" Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable"



Parque Hidalgo No. 103, Col. Centro
Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42000.
Tel.: (771) 718 1550
mujeres.hidalgo.gob.mx



ANEXO 9

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para el efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá como:

Actividad Productiva: Acciones de producción y comercialización que realizan las mujeres para obtener ingresos económicos.

Alumna Irregular: Estudiante que no cursa todas las asignaturas correspondientes al ciclo escolar en que está inscrita, adeuda materias de ciclos anteriores y cuyo avance académico no es el equivalente al previsto en el plan de estudios, conforme al número de bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres o años establecidos por la institución pública de educación correspondiente.

Alumna Regular: Estudiante que cursa todas las asignaturas correspondientes al ciclo escolar en que está inscrita, sin adeudar materias de ciclos anteriores y cuyo avance académico es equivalente al previsto en el plan de estudios, conforme al número de bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres o años establecidos por la institución pública de educación correspondiente.

Actividades de Labor Social y Comunitaria: Actividades de alfabetización, apoyo en su comunidad, en las Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres a las que pertenecen, organizaciones civiles, asociaciones civiles, centros comunitarios y en el Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Bajo Nivel Económico: Posición económica en relación a otras personas basadas en sus ingresos y empleo.

Beneficiaria o Beneficiarias: Mujer (es) hidalguenses, que cuentan con la aprobación y autorización de beneficios como créditos, capacitación para el autoempleo, apoyos en materia de salud y becas para el fortalecimiento educativo.

Beca: Apoyo económico no reembolsable, en beneficio de mujeres estudiantes de los niveles medio superior y superior que cumplen con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Becaria: Alumna que cumple con los requisitos de elegibilidad y recibe una beca.

Crece Mujer Emprendedora: Créditos a mujeres emprendedoras para el desarrollo de actividades productivas.

Carta Compromiso: Documento mediante el cual la becaria se compromete a realizar determinado acto y mediante su firma hace constar este compromiso sin necesidad de un Notario.

Capacitadoras (es): Son mujeres y hombres que cuentan con habilidades y destrezas, y que disponen de tiempo para poder transmitir a otras mujeres sus saberes.

Capacitadas: Las mujeres que aprenden, de manera organizada, habilidades y destrezas para la realización de productos o servicios.

Capacitación: Proceso de aprendizaje que se realiza fuera del marco de la educación formal, es el conjunto de actividades encaminadas a proporcionar conocimiento para desarrollar habilidades y modificar aptitudes de las mujeres capacitadas;

Cédula de Información Básica: Instrumento que permite recabar información relevante sobre la(s) solicitante(s), determinando la existencia y condiciones de su actividad productiva para su elegibilidad.

CISCMRDE: Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.

Contraloría Social: Son los Comités Ciudadanos encargados de supervisar, vigilar y verificar la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a cada programa.

Constancia de Liberación de Labor Social o Comunitaria: Documento mediante el cual se comprueba el cumplimiento total de los compromisos o actos adquiridos por la becaria.

Constancia de Residencia o Radicación: Documento oficial expedido por autoridad o delegado municipal, mediante el cual se da fe del domicilio y periodo estancia de una persona o personas en un municipio, localidad o comunidad.

Comité de Contraloría Social: Órgano integrado por un grupo de beneficiarias encargado del seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa.

Comprobante de Domicilio: Documento oficial válido para este fin, como lo es: comprobante de luz, agua, gas natural, telefonía fija o móvil. Estados de Cuenta bancario, predial, estos no deberán tener más de dos meses de antigüedad.

Comprobación de Recursos: Comprobación del ejercicio del gasto mediante el expediente personal y administrativo que firma la beneficiaria del crédito, capacitadora, del apoyo para salud y por becaria, en términos de la legislación fiscal vigente

Corresponsabilidad: Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación, entre el Instituto y la beneficiaria.

CURP: Clave Única de Registro de Población, es un instrumento de registro que se asigna a todas las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos que residen en el extranjero.

El Registro Nacional de Población es la instancia responsable de asignar la CURP y de expedir la Constancia respectiva.



Crédito: Operación financiera a través de la que el Instituto Hidalguense de las Mujeres (acreedor) presta una cantidad determinada de dinero a una mujer o grupo de mujeres (deudora/s), estas últimas se comprometen a devolver la cantidad solicitada en el tiempo o plazo establecido.

Crédito otorgado: Monto que será destinado por la o las deudoras para desarrollar una actividad productiva.

Crédito Solicitado: Solicitud de crédito que cubre los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Diagnóstico: Procedimiento por el cual se identifica una enfermedad, emitido y firmado por un médico legalmente capacitado.

Enfoque de Derechos: Determina que las personas del servicio público, en particular aquellas en contacto directo con la población, garanticen el respeto a los derechos humanos.

Estudio Socioeconómico: Documento que nos permite conocer el entorno económico y social de una persona en particular.

Fondo Revolvente: Monto económico integrado por los pagos efectuados por las beneficiarias y que será destinado al otorgamiento de nuevos créditos.

Grupo de Mujeres: Conjunto de tres a cinco mujeres organizadas para desarrollar un proyecto productivo, de la misma comunidad o municipio.

Identificación Oficial: La credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente, mexicano o extranjero.

IDH: Índice de Desarrollo Humano.

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

IHEA: Instituto Hidalguense de Educación para los Adultos.

Instituto: Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Indígena: En un sentido amplio aplica a todo aquello que es relativo a una población originaria del territorio que habita, cuyo establecimiento en el mismo precede al de otros pueblos o cuya presencia es lo suficientemente prolongada y estable como para tenerla por oriunda (es decir, originario de un lugar).

IMDM: Instancias Municipales para el Desarrollo de las Mujeres.

Institución Bancaria: Establecimiento del sistema financiero donde se realizarán los depósitos para el pago del crédito recibido.

Instancia Ejecutora: El Instituto Hidalguense de las Mujeres, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación.

Instancia Normativa: La Secretaría de Gobierno a través del Instituto Hidalguense de las Mujeres.

Institución Educativa: Aquella que imparta educación o enseñanza.

Interculturalidad: Impulsar la comunicación e interacción entre mujeres, hombres, grupos e instancias operadoras, favoreciendo su participación en condiciones de respeto a las ideas, prácticas y creencias, para el pleno ejercicio de los derechos humanos.

LTAIPEH: Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Hidalgo.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

Mujer en Intervención: Mujer en situación de violencia que recibe asesoría psicológica y jurídica y es factible de recibir apoyos del Instituto.

Nivel Medio Superior: Comprende el bachillerato general, tecnológico o educación profesional técnica; el período de estudio es entre dos y tres años (cuatro años en el bachillerato con certificación como tecnólogo de la Secretaría de Educación Pública en el sistema escolarizado).

Nivel Superior: Incluye la Educación Universitaria, Universitaria Tecnológica y Normal comprendiendo los niveles Técnico Superior Universitario y Licenciatura con un periodo de estudios de 4 a 5 años en instituciones públicas de educación superior.

Municipios Indígenas: Aquellos municipios que cuentan con 40% y más de población indígena, se consideran eminentemente indígena, así como en los que la Población indígena representa un volumen igual o mayor a 5000 personas los cuales se consideran de interés debido a que cuentan con una presencia absoluta de población indígena y aquellos con presencia de población que habla alguna lengua indígena.

Plan de Estudios: Descripción secuencial de la trayectoria de formación de las alumnas en un tiempo determinado.

Oficio Institucional de Aprobación: Documento emitido por el Instituto Hidalguense de las Mujeres, mediante el cual adquiere el compromiso de pago ante una Institución de salud para que brinde a la solicitante o a una hija (o) un servicio de salud.

También se extiende este documento para realizar un pago total o parcial de atención ya recibida.



Padrón: Relación oficial de beneficiarias(os) que incluye a las personas habitantes del Estado, atendidas por los programas, municipales, estatales y federales de desarrollo social.

Perspectiva de Género: Identifica las circunstancias que profundizan las brechas de desigualdad de género, incorporar el lenguaje incluyente y la pertinencia de género.

Plan de Estudios: Descripción secuencial de la trayectoria de formación de las alumnas en un tiempo determinado.

Plan de Pago: Documento donde se calendariza las fechas y montos para la recuperación del crédito.

Proceso de Intervención: Asesoría psicológica y jurídica a mujeres en situación de violencia

Proyectos: Crece Mujer Emprendedora; Capacitaciones para el Autoempleo a Mujeres Brindadas; Apoyos Asistenciales a Mujeres; Becas para el Fomento Educativo de las Mujeres Hidalguenses y Becas para Mujeres en Regiones Indígenas.

Proyecto Productivo: Actividad rentable ejecutada de manera organizada que contribuye a la incorporación de las mujeres en la vida productiva.

Receta Médica: Documento legal por medio del cual los médicos legalmente capacitados prescriben la medicación al paciente.

Región Indígena: Unidades determinadas por la distribución espacial de población indígena, identificada por las lenguas, sus identidades étnicas y culturales así como los territorios en que han habitado históricamente.

SEGOB: Secretaría de Gobierno.

Solicitud: Documento de formato abierto, dirigido a la Titular del Instituto Hidalguense de las Mujeres firmado por la mujer interesada en recibir el apoyo, que permite recabar información relevante sobre la solicitante, debiendo incluir sus datos personales.

Subsidio: Asistencia pública basada en una ayuda o beneficio económico o en especie.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura.

UTED: Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño.



ANEXO 10

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	VARIABLE	FRECUENCIA	DIMENSIÓN
Costo promedio de créditos a mujeres otorgados	CPCMO=PECOM/TCMO	CPCMO= Costo promedio de créditos a mujeres otorgados PECOM= Presupuesto ejercido de créditos otorgados a mujeres TCMO= Total de créditos otorgados	Trimestral	Economía
Costo promedio de mujeres capacitadas para el autoempleo	CPMCA=(PEMAC/MPC)	CPMCA=Presupuesto ejercido de mujeres apoyadas con curso PEMAC=Presupuesto ejercido de mujeres apoyadas con cursos MPC= Mujeres apoyadas con cursos	Trimestral	Economía
Costo promedio de apoyos asistenciales a mujeres otorgados	CPAAO=(PEAAO/AAO)	CPAAO= Costo Promedio de Apoyos Asistenciales Otorgados PEAAO= Presupuesto ejercido en Apoyos Asistenciales Otorgados AAO= Apoyos Asistenciales Otorgados	Trimestral	Economía
Costo Promedio de Becas a Mujeres Estudiantes en el Nivel Medio Superior y Superior Otorgadas	CPBMEO=(PEBME/TBOME)	CPBMEO= Costo Promedio de Becas a Mujeres Estudiantes en el Nivel Medio Superior y Superior Otorgadas PEBME=Presupuesto Ejercido de Becas para Mujeres Estudiantes TBOME= Total de Becas Otorgadas para Mujeres Estudiantes	Trimestral	Eficacia
Costo Promedio de Becas a Mujeres Estudiantes en Regiones Indígenas con Becas en Nivel Medio Superior y Superior	CPBMEO=(PEBMERI/TBOMERI)	CPBMEO= Costo Promedio de Becas a Mujeres Estudiantes en Regiones Indígenas con Becas en Nivel Medio Superior y Superior PEBME=Presupuesto Ejercido de Becas para Mujeres Estudiantes en Regiones Indígenas TBOME= Total de Becas Otorgadas para Mujeres Estudiantes en Regiones Indígenas	Trimestral	Economía



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN
INFORME DEFINITIVO 2017 DEL SFU
Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Informe Definitivo 2017
1. Número total de proyectos validados al trimestre	165
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 125,453,102.42
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 111,423,690.28
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	88.82 %

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Informe Definitivo 2017
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	10
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 135,774,734.70
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 121,230,336.52

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Especifico	Numero de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	5	\$ 54,670,622.00	\$ 54,670,623.00	\$ 53,261,188.00
2011	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1003	FAIS Entidades	FAIS Entidades	1	\$ 479,608.68	\$ 479,608.68	\$ 422,785.64
2014	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$ 1,638,689.25	\$ 1,638,689.25	\$ 1,632,005.90
2017	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	21	\$ 11,099,676.00	\$ 11,099,676.00	\$ 11,099,676.00
2017	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$ 2,308,615.44	\$ 2,308,615.44	\$ 0.00



			Federativas y Municipios							
2017	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	10	\$ 58,546,515.00	\$ 58,546,515.00	\$ 48,247,336.65
2014	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	2	\$ 4,175,837.23	\$ 4,175,837.23	\$ 4,175,837.23
2015	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	2	\$ 1,887,237.00	\$ 1,887,237.00	\$ 1,429,073.00
2016	4- Fideicomisos	23	Provisiones Salariales y Económicas	Y004	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FEIEF	1	\$ 467,934.10	\$ 467,934.10	\$ 467,934.10
2016	1- Subsidios	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	FORTALECE	FORTALECE	1	\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	\$ 494,500.00

Liga para consulta del reporte completo en la Página de Transparencia del Municipio de Xochiatipan:
<http://xochiatipan.gob.mx/contenidos/xochiatipan/transparencia/2018.pdf> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Manolo Gutiérrez Hernández Presidente Municipal Constitucional de Xochiatipan.

C. Manolo Gutiérrez Hernández
Presidente Municipal de Xochiatipan
Rúbrica

Derechos Enterados. 25-07-2018



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN
INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2018 DEL SFU
Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2018
5. Número total de proyectos validados al trimestre	20
6. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 46,491,140.63
7. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 7,024,968.05
8. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	15.11 %

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2018
4. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	6
5. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 133,188,168.37
6. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 61,932,090.19

A continuación, se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	5	\$ 54,670,622.00	\$ 54,670,623.00	\$ 53,621,014.00
2011	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1003	FAIS Entidades	FAIS Entidades	1	\$ 479,608.68	\$ 479,350.86	\$ 422,785.64
2014	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$ 1,638,689.25	\$ 1,636,892.01	\$ 1,632,005.90
2018	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y	1005	FORTAMUN	FORTAMUN	31	\$ 11,997,329.00	\$ 12,093,777.96	\$ 5,108,794.50



			Municipios							
2017	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$ 2,308,615. 44	\$ 2,307,185. 22	\$ 692,155.57
2018	2- Aportaciones Federales	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal	5	\$ 62,093,304. .00	\$ 62,093,304. .00	\$ 455,334.58

Liga para consulta del reporte completo en la Página de Transparencia del Municipio de Xochiatipan:
<http://xochiatipan.gob.mx/contenidos/xochiatipan/transparencia/2018.pdf> (Informe)

Se informa el presente Reporte sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Manolo Gutiérrez Hernández Presidente Municipal Constitucional de Xochiatipan.

C. Manolo Gutiérrez Hernández
Presidente Municipal de Xochiatipan
Rúbrica

Derechos Enterados. 25-07-2018



H. AYUNTAMIENTO DE METZTILÁN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO 2018.
PRIMERA MODIFICACION

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTILAN, HGO., LOS CC. GABINO LOPEZ HERNANDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MARIA DEL CARMEN MORALES CEBALLOS SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: C.LUCAS MANUEL CALVA MONTOYA, C.ADRIANA VARGAS ASIAIN, C.SAUL LEONARDO VERDE, C. MARIA INES LICONA LOPEZ, C. CRISOFORO CABRERA SANCHEZ, C. JOSE ANGELES MENDEZ, C. DIANA KARINA DE LA CRUZ MENDEZ, C. MANUEL ANTONIO DURAN GUERRERO, C.MARIA DE JESUS GARCIA ESPINOSA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELD O MENSUAL	COMPENSA CIÓN MENSUAL	OTRAS PRESTACIO NES MENSUALES	TOTAL PERCEPC IÓN MENSUAL	TOTAL AGUINALD O ANUAL
LOPEZ HERNANDEZ GABINO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	30,800.00	10,600.00	0.00	41,400.00	61,600.00
MORALES CEBALLOS MARIA DEL CARMEN	SINDICO PROCURADOR	21,417.44	0.00	0.00	21,417.44	42,834.88
CALVA MONTOYA LUCAS MANUEL	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
VARGAS ASIAIN ADRIANA	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
LEONARDO VERDE SAUL	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
LICONA LOPEZ MARIA INES	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
CABRERA SANCHEZ CRISOFORO	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
ANGELES MENDEZ JOSE	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
DE LA CRUZ MENDEZ DIANA KARINA	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
DURAN GUERRERO MANUEL ANTONIO	REGIDOR	17,970.64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28



GARCIA ESPINOSA MARIA DE JESUS	REGIDOR	17,970. 64	0.00	0.00	17,970.64	35,941.28
CUENCA PEREZ LEONEL	TESORERA MUNICIPAL	25,100. 00	0.00	0.00	25,100.00	41,600.00
MONTIEL MARTINEZ ERICK IVAN	SECRETARIO MUNICIPAL	15,600. 00	0.00	0.00	15,600.00	31,200.00
CASTAÑEDA GRANADOS VICENTE	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	20,612. 00	0.00	0.00	20,612.00	41,224.00
SANCHEZ JUAREZ ARTURO	CONTRALOR MPAL.	15,552. 00	0.00	0.00	15,552.00	31,044.00
MARIN CLEOFAS J. GUADALUPE	ENCARGADO DE DIR. SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	16,412. 00	0.00	0.00	16,412.00	32,824.00
RIVERA CANO SUSANA	PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	13,870. 00	0.00	0.00	13,870.00	27,740.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$165,340.00	6%
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$466,100.00	20%
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$928,332.79	33%
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$348,000.00	13%
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$498,000.00	4%
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$586,727.21	23%
	TOTAL DEL FONDO	\$2,992,500.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$20,622,357.00	92%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$662,155.56	3%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$527,320.00	2%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$730,520.44	2%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$211,286.00	
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSION PUBLICA	\$7,625,495.00	
	TOTAL DEL FONDO	\$30,379,134.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE



FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO	SERVICIOS PERSONALES	\$295,000.00	2%
FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,125,417.78	25%
FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO	SERVICIOS GENERALES	\$3,950,000.00	28%
FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,160,000.00	32%
FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$255,000.00	2%
FONDO MUNICIPAL DE FOMENTO	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,627,026.22	11%
TOTAL DEL FONDO		\$13,412,444.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$284,286.00	100%
TOTAL DEL FONDO		\$284,286.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$588,713.00	100%
TOTAL DEL FONDO		\$588,713.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$63,525.00	100%
TOTAL DEL FONDO		\$63,525.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$688,623.00	66%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$280,000.00	34%
TOTAL DEL FONDO		\$968,623.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$19,955,628.00	100%
TOTAL DEL FONDO		\$19,955,628.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,822,689.00	34%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,698,607.63	24%



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,690,938.37	41.75%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	\$3,150.00	.25%
	TOTAL DEL FONDO	\$12,215,385.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$748,285.00	83%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$154,353.00	17%
	TOTAL DEL FONDO	\$902,638.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO	INVERSION PUBLICA	\$450,000.00	100%
	TOTAL DEL FONDO	\$450,000.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSION PUBLICA	\$11,700,000.00	100%
	TOTAL DE FONDO	\$11,700,000.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
PROGRAMAS REGIONALES	INVERSION PUBLICA	\$4,000,000.00	100%
	TOTAL DE FONDO	\$4,000,000.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$482,500.00	72%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	SERVICIOS GENERALES	147,500.00	23%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$170,000.00	28%
	TOTAL DEL FONDO	\$800,000.00	124%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	INVERSION PUBLICA	\$1,364,024.10	100%
	TOTAL DE FONDO	\$1,364,024.10	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS	INVERSION PUBLICA	\$14,064.00	100%
		\$14,064.00	100%
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA 2018:		\$100,090,964.10	100%



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SUMAN UN TOTAL DE **\$100,090,964.10** (CIEN MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.) ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.---

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 17 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

C. LOPEZ HERNANDEZ GABINO PRESIDENTE
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MORALES CEBALLOS MARIA DEL CARMEN
SÍNDICO PROCURADOR.
RÚBRICA

C. CALVA MONTOYA LUCAS MANUEL
REGIDOR
RÚBRICA

C. VARGAS ASIAIN ADRIANA
REGIDOR
RÚBRICA

C. LEONARDO VERDE SAUL
REGIDOR
RÚBRICA

C. LICONA LOPEZ MARIA INES
REGIDOR

C. CABRERA SANCHEZ CRISOFORO
REGIDOR
RÚBRICA

C. ANGELES MENDEZ JOSE
REGIDOR
RÚBRICA

C. DE LA CRUZ MENDEZ DIANA KARINA
REGIDOR
RÚBRICA

C. DURAN GUERRERO MANUEL ANTONIO
REGIDOR
RÚBRICA

C. GARCIA ESPINOSA MARIA DE JESUS
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 24-07-2018



**H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN CORRESPONDIENTE A LA 1ER ADECUACION PRESUPUESTAL DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS **12:00 HORAS** DEL DÍA **20 DE JUNIO DEL 2018**, REUNIDOS EN EL CENTRO CULTURAL EL H. AYUNTAMIENTO DE **VILLA DE TEZONTEPEC, HGO.**, LOS C.C. LUIS CASTAÑEDA MUÑOZ, L.E. ZAYDA JUANITA VALENCIA AZUARA SINDICO, L.C. ISRAEL VALENCIA BAUTISTA, L.C.P.A. KATY LAURA ISABEL OROZCO SOTELO, C. JOSE LUIS VARGAS ZARCO, L.C. ANGELICA ZUÑIGA CHAVEZ, CELESTINO RUBEN AVILA BAUTISTA, L.D. EDUARDO BAUTISTA CRUZ, LIC. NADIR MIRELLE BAUTISTA CUREÑO, VICTOR HUGO LOPEZ BADILLO, NANCY JAQUELINE BAUTISTA JIMENEZ, REGIDORES Y ARQ. TANIA ELIZABETH VALENCIA ENCISO, SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMER ADECUACION PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS Y DIETAS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	R.F.C.	CARGO	DIETA MENSUAL	TOTAL DE PERCEPCIONES ANUALES
ZAYDA JUANITA VALENCIA AZUARA	VAAZ900910BM9	SINDICO	\$19,232.19	\$230,786.24
ISRAEL VALENCIA BAUTISTA	VABI810214EN7	REGIDOR	\$18,817.82	\$225,813.87
KATY LAURA ISABEL OROZCO SOTELO	OOSK8210032B8	REGIDOR	\$18,817.82	\$225,813.87
JOSE LUIS VARGAS ZARCO	VAZL630529DY3	REGIDOR	\$18,817.82	\$225,813.87
ANGELICA ZUÑIGA CHAVEZ	ZUCA681101RU0	REGIDOR	\$18,817.82	\$225,813.87
CELESTINO RUBEN AVILA BAUTISTA	AIBC780519J48	REGIDOR	\$18,817.82	\$225,813.87
EDUARDO BAUTISTA CRUZ	BACE671013K24	REGIDOR	\$18,817.82	\$225,813.87
NADIR MIRELLE BAUTISTA CUREÑO	BACN950925JG5	REGIDOR	\$18,817.82	\$225,813.87
VICTOR HUGO LOPEZ BADILLO	LOBV811108GP4	REGIDOR	\$18,817.82	\$225,813.87
NANCY JAQUELINE BAUTISTA JIMENEZ	BAJN8905084L6	REGIDOR	\$18,817.82	\$225,813.87
TOTAL			\$188,592.59	\$2,263,111.10



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO B-C-H*	NOMBRE	CARGO	SUELDO MODIFICADO	COMPENSACION MENSUAL	OTRAS PRESTACIONES MODIFICADO			IMPORTE AGUINALDO MODIFICADO
						PRIMA VACACIONAL	SUBSIDIO AL EMPLEO	QUINQUENIOS	
FFM	C	LUIS CASTAÑEDA MUÑOZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$42,433.98		\$4,243.40			\$ 84,867.96
FFM	C	VACANTE	SECRETARIO PARTICULAR	\$10,000.00		\$1,000.00			\$ 20,000.00
FOFIS	C	OMAR GARCIA LEYVA	DIRECTOR DE REGLAMENTOS Y ESPECTACULOS	\$10,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00			\$ 20,000.00
FOFIS	C	JORGE ALAN ACOSTA PEREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$7,338.80		\$733.88			\$ 14,677.60
FOFIS	C	RAFAEL HERNANDEZ INIESTA	AUXILIAR DE COBRO	\$4,500.00		\$450.00	\$2,784.00		\$ 9,000.00
FG		IVAN TORRES SANCHEZ	PLANEACION	\$10,287.65		\$1,028.76			\$ 20,575.30
FG	C	JOSE LEOPOLDO VARGAS LOPEZ	ASESOR JURIDICO	\$11,573.60		\$1,157.36			\$ 23,147.21
FG	C	YARELI VIRIDIANA FLORES PEREZ	COORDINADOR DE CONCILIACION MUNICIPAL	\$11,000.00	\$2,000.00	\$1,100.00			\$ 22,000.00
FG	B	NORMA ESTELA MARTINEZ SANCHEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,313.60		\$1,168.99		\$1,275.26	\$ 10,627.20
FFM	C	OLGA LIDIA ENCISO ISLAS	TESORERO MUNICIPAL	\$19,564.53		\$1,956.45			\$ 39,129.07
FFM	C	ULISES DUEÑAS MATIAS	CONTADOR MUNICIPAL	\$14,145.52		\$1,414.55			\$ 28,291.03
FFM	C	MARIA DEL PILAR ESPINOSA PEREZ	COORDINADOR DE EGRESOS	\$7,715.74		\$771.57			\$ 15,431.47
FFM	B	ZORAYA RODRIGUEZ GOMEZ	COORDINADOR DE INGRESOS	\$7,453.39		\$1,639.75		\$894.41	\$ 14,906.79
FFM	C	SUSANA BAUTISTA OROZCO	COORDINADOR DE NOMINA	\$7,715.74		\$771.57			\$ 15,431.47



FFM	C	LUIS ALBERTO ZUÑIGA CANALES	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	\$9,000.00	\$900.00			\$ 18,000.00
FFM	C	BRENDA MARILU MENDOZA LOPEZ	AUXILIAR DE EGRESOS	\$7,144.00	\$714.40			\$ 14,288.00
FFM	C	AMERIACA JUDITH CERVANTES JIMENEZ	COORDINADOR DE AGUA	\$7,144.00	\$714.40			\$ 14,288.00
REPO/FGP	C	EVELYN OLVERA ORTIZ	AUXILIAR CONTABLE	\$10,000.00	\$1,000.00			\$ 20,000.00
FG	C	RODRIGO PEÑA ESCARCEGA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	\$14,573.17	\$1,457.32			\$ 26,943.84
FG	C	MELISSA GONZALEZ CARACAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,289.95	\$429.00	\$1,653.00		\$ 8,579.91
FG	C	MONICA SARAI ISLAS CORTES	CONTRALOR MUNICIPAL	\$10,000.00	\$1,000.00			\$ 20,000.00
FG	C	MARIANA CONCEPCION GARCIA PATLAN	RECURSOS HUMANOS	\$8,500.00	\$850.00			\$ 17,000.00
FG	B	AIDE YADIRA ENCISO ESPINOSA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,076.14	\$1,336.75		\$729.14	\$ 12,152.29
FG	C	TANIA ELIZABETH VALENCIA ENCISO	SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL	\$19,564.53	\$1,956.45			\$ 39,129.07
FG	C	ANALY ENCISO RAMIREZ	COORDINADOR DE TRANSPARENCIA	\$8,404.20	\$840.42			\$ 16,808.39
REPO	EV/C	DIEGO ANDRES MENESES AGUIRRE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$0.00	\$400.00			\$8,000.00
FG	C	ELIZABETH ELIZALDE MARTINEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,292.00	\$529.20			\$ 10,584.00
FG	C	DIEGO ANDRES MENESES AGUIRRE	COORDINADORA DE REGISTRO CIVIL	\$8,000.00	\$800.00			\$ 16,000.00
FFM	C	RAMON ARMENTA ROQUE	DIRECTOR OBRAS PUBLICAS	\$19,564.53	\$1,956.45			\$ 39,129.07
FFM	B	EMILI GARCIA VARGAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,954.62	\$1,310.02		\$714.55	\$ 11,909.25



FFM	C	DAVID OROZCO JIMENEZ	COORDINADOR DE PLANEACION Y PROYECTOS	\$10,287.65	\$1,028.76			\$ 20,575.30
FFM	C	GUSTAVO PILIADO VARGAS	COORDINADOR DE PLANEACION Y PROYECTOS	\$10,287.65	\$1,028.76			\$ 20,575.30
FFM	C	DANIEL ARTURO SILVA ALVAREZ	COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	\$10,287.65	\$1,028.76			\$ 20,575.30
FG	C	ERIC ORTEGA SANDOVAL	COORDINADOR DE CASA DE CULTURA	\$10,000.00	\$1,000.00			\$ 20,000.00
FG	B	MARIA ELENA AVILA JIMENEZ	AUX. GENERAL CASA DE CULTURA	\$6,810.69	\$1,498.35		\$2,451.85	\$ 13,621.38
FG	B	MARIANA LETICIA RAMIREZ JUAREZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECA MARIA COL. JUAREZ)	\$5,468.53	\$1,203.08		\$1,312.45	\$ 10,937.07
FG	B	ADRIANA GARCIA RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECA MARIA COL. MORELOS)	\$5,211.98	\$1,146.64		\$625.44	\$ 10,423.95
FG	B	ALEJANDRA BAUTISTA AGUIRRE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECA MARIA CABECERA MPAL)	\$5,157.96	\$1,134.75		\$1,856.87	\$ 10,315.93
FG	B	YAZMIN ENCISO BLANCAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECA MARIA CABECERA MPAL)	\$4,800.00	\$1,056.00	\$432.00	\$576.00	\$ 9,600.00



FG	B	ROSA HERNANDEZ APARICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECARIA COL. GUADALUPE)	\$4,116.42		\$905.61	\$1,632.00	\$493.97	\$ 8,232.84
FG	B	MARIA DEL ROCIO PONCE MUÑOZ	INTENDENTE (CABECERA MUNICIPAL)	\$4,323.51		\$951.17	\$3,096.00	\$518.82	\$ 8,647.02
FG	C	EDALY MEJIA BAUTISTA	DOCENTE (CANTERA)	\$5,511.24		\$551.12			\$ 11,022.48
FG	C	MAXIMINO CALVA PEREZ	COORDINADOR DE ESCUELA DE MUSICA	\$9,001.69		\$900.17			\$ 18,003.38
FG	C	DOMINGO SOSA LAZCANO	PROFESOR DE MUSICA	\$5,143.82		\$514.38	\$48.00		\$ 10,287.65
FG	B	KARLA HELIA MUCIÑO GARCIA	PROFESOR DE DANZA	\$5,203.88		\$1,144.85		\$624.47	\$ 10,407.76
FG	C	RAUL SANDOVAL ROSALES	PROFESOR DE PINTURA	\$2,975.70		\$297.57	\$2,832.00		\$ 5,951.40
FG	C	REYNALDO GOMEZ CANALES	PROFESOR DE BANDA DE GUERRA	\$5,897.36	\$1,000.00	\$589.74			\$ 11,794.72
FG	C	GUILLERMO RODRIGUEZ HERRERA	INTENDENTE PARA BIBLIOTECARIA DE LA JUAREZ	\$4,000.00		\$400.00	\$1,776.00		\$ 8,000.00
FG	C	MARCO ANTONIO BAUTISTA HERNANDEZ	COORDINADOR PODER JOVEN	\$7,348.32		\$734.83			\$ 14,696.64
FG	C	YAHIR RAMON MENESES AGUIRRE	COORDINADOR DE CULTURA DEL AGUA	\$5,780.68		\$578.07	\$1,056.00		\$ 11,561.36
FG	C	JOSE ALONSO MUÑOZ MARQUEZ	COORDINADOR DE DEPORTE	\$11,814.73		\$1,181.47			\$ 23,629.45
FG	C	MARIBEL ELIZALDE GRANADOS	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (ACTIVACION FISICA)	\$2,571.91		\$257.19	\$3,144.00		\$ 5,143.82



FG	C	SERGIO SANCHEZ MORENO	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (BASQUET)	\$2,477.29	\$247.73	\$3,216.00		\$ 4,954.59
FG	C	NANCY ENCISO RODRIGUEZ	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (ACTIVACION FISICA)	\$4,425.09	\$442.51	\$1,104.00		\$ 8,850.19
FG	C	JOSE ZAITH MUÑOZ RIOS	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (BEISBOL)	\$3,420.04	\$342.00	\$2,496.00		\$ 6,840.07
FG	C	ANA KAREN ISLAS ENCISO	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (ACTIVACION FISICA)	\$2,571.91	\$257.19	\$3,144.00		\$ 5,143.82
FG	C	JOSE ANTONIO GARCIA HERNANDEZ	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (VOLIBOOL)	\$2,571.91	\$257.19	\$3,144.00		\$ 5,143.82
FG	C	ABIGAIL VALENCIA OROZCO	INSTRUCTOR COMUNITARIO DEPORTE (ACTIVACION FISICA)	\$4,050.77	\$405.08	\$1,728.00		\$ 8,101.53
FG	C	LILIANA JIMENEZ AGUIRRE	DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	\$12,744.00	\$1,274.40			\$ 25,488.00
FG	C	ALBERTO RODRIGUEZ BALTAZAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,500.85	\$450.08	\$1,056.00		\$ 9,001.69
IEPS TABACOS	C	LUIS ANGEL MENESES RODRIGUEZ	COORDINADOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$7,715.74	\$771.57			\$ 15,431.47
IEPS TABACOS	B	MAXIMILIANO GALINDO GARCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	\$5,879.01	\$1,293.38		\$2,116.44	\$ 11,758.02



FG	C	VACANTE	DOCTOR	\$9,001.69		\$900.17			\$	18,003.38
FG	C	YELENE MARGARITA DE LA CERDA ALEMAN	ENFERMERA (CENTRO DE SALUD)	\$4,320.00		\$432.00	\$1,512.00			\$8,640.00
FG	C	GRACIELA ESTRADA RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVA (CENTRO DE SALUD)	\$4,500.85		\$450.08	\$1,056.00			\$9,001.69
FG	C	IGNACIA ENCISO RODRIGUEZ	INTENDENTE (CENTRO DE SALUD)	\$2,057.53		\$205.75	\$3,252.00			\$4,115.06
FG	C	SELENE ALEJANDRA HERNANDEZ ALVAREZ	INTENDENTE (CENTRO DE SALUD)	\$4,320.00		\$432.00	\$1,512.00			\$8,640.00
IEPS GASOLINA	C	SANDRA IVETTE REYES BALDERAS	MEDICO JUAREZ	\$9,001.69	\$1,000.00	\$1,000.17				\$18,003.38
IEPS GASOLINA	C	CRISTIAN ABRAHAM HILARIO JIMENEZ	MEDICO VETERINARIO	\$9,001.69		\$900.17				\$18,003.38
FG	C	IGNACIO GONZALEZ RAMIREZ	COORDINADOR DE AGUA POTABLE	\$9,073.71		\$907.37				\$18,147.41
FG	B	ROBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	VIGILANTE DE POZO	\$7,963.25		\$1,751.92		2,866.77		\$15,926.50
FG	B	ALBERTO GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ	VIGILANTE DE POZO (JUVILACION)	\$6,878.20		\$1,513.20		\$4,126.92		\$13,756.39
FG	B	AGUSTIN GONZALEZ RAMIREZ	VIGILANTE DE POZO	\$6,878.20		\$1,513.20		\$3,301.53		\$13,756.39
FG	B	JUAN MALDONADO HERRERA	JARDINERO COMUNITARIO	\$6,878.20		\$1,513.20		\$4,126.92		\$13,756.39
FG	B	DEMETRIO LIRA MARTINEZ	VIGILANTE DE POZO	\$6,878.20		\$1,513.20		\$1,650.77		\$13,756.39
FG	C	MANUEL ENSASTIGA LEON	VIGILANTE DE POZO (COL. GUADALUPE)	\$5,064.10		\$506.41	\$144.00			\$10,128.20
FG	C	ANDRES ESPINOZA VELAZQUEZ	COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$12,836.65		\$1,200.34				\$24,006.89



FG	C	ANDRES APARICIO DIEGO	JARDINERO (CABECERA MUNICIPAL)	\$6,239.46	\$623.95				\$12,478.92
FG	B	DOMITILLO BAUTISTA HERRERA	JARDINERO (CENTRO RECREATIVO)	\$5,530.64	\$1,216.74		\$3,318.38		\$11,061.27
FG	B	PEDRO CRUZ PEÑAFIEL	RECOLECTOR (CAMION)	\$4,688.07	\$1,031.38	\$336.00	\$2,812.84		\$9,376.15
FG	B	ROSALIO GRANADOS MONZON	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$5,306.49	\$1,167.43		1,273.56		\$10,612.99
FG	B	TEODULO CRUZ OROZCO GONZALEZ	RECOLECTOR (CAMION)	\$4,688.07	\$1,031.38	\$336.00	\$2,812.84		\$9,376.15
FG	B	PRIMITIVO VALENCIA GARCIA	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$5,236.27	\$1,151.98		\$1,885.06		\$10,472.54
FG	B	ANGEL PEÑA ZARCO	AYUDANTE GENERAL	\$5,306.49	\$1,167.43		\$1,910.34		\$10,612.99
FG	B	ALFONSO MILLAN RODRIGUEZ	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$5,306.49	\$1,167.43		\$1,910.34		\$10,612.99
FG	C	EVARISTO MARTINEZ GARCIA	AYUDANTE GENERAL	\$4,832.62	\$483.26	\$432.00			\$9,665.24
FG	C	EDUARDO ESCALANTE CASTILLO	AYUDANTE GENERAL	\$4,673.16	\$467.32	\$576.00			\$9,346.32
FG	B	ANGELA OLVERA PEREZ	INTENDENTE	\$4,323.51	\$951.17	\$1,488.00	\$518.82		\$8,647.02
FG	B	JESUS SILVESTRE ENCISO GONZALEZ	INTENDENTE	\$4,539.54	\$998.70	\$936.00	\$1,089.49		\$9,079.08
FG	B	GUILLERMO RODRIGUEZ VAZQUEZ	RECOLECTOR (CAMION)	\$4,688.07	\$1,031.38	\$384.00	\$2,250.28		\$9,376.15
FG	C	ENRIQUE SILVERIO LUCIO ALVARADO	VIGILANTE DE POZO	\$6,878.20	\$687.82				\$13,756.40
FG	B	BENIGNO MALDONADO BAUTISTA	RECOLECTOR (CARRITOS)	\$4,766.39	\$1,048.60	\$408.00	\$1,143.93		\$9,532.77
FG	B	GIL GARCIA CASTRO	VIGILANTE DE POZO	\$6,878.20	\$1,513.20		\$663.68		\$13,756.39



			(AYUDANTE GENERAL)						
FG	B	GERONIMO GONZALEZ HERNANDEZ	AYUDANTE GENERAL (VIVERO)	\$4,766.39	\$1,048.60	\$288.00	\$2,287.87	\$9,532.77	
FG	C	IVAN CRISTOBAL REYES CASTAÑEDA	AYUDANTE GENERAL (DRENAJE)	\$5,143.82	\$514.38	\$48.00		\$10,287.65	
FG	C	BERNARDINO VARGAS SANTILLAN	AYUDANTE GENERAL	\$5,076.00	\$507.60	\$120.00		\$10,152.00	
FG	C	JOSUE EMMANUEL VAZQUEZ GARCIA	AYUDANTE GENERAL	\$4,320.00	\$432.00	\$1,512.00		\$8,640.00	
FG	B	CLAUDIO ARIAS CRUZ	CHOFER (PIPA)	\$5,725.07	\$1,259.52		687.01	\$11,450.14	
FG	B	FAUSTO DE LUCIO LUNA	OPERADOR DE MAQUINARIA (MOTOFORMADORA)	\$8,919.76	\$1,962.35		3,211.11	\$17,839.53	
FG	B	JESUS GARCIA CASTRO	OPERADOR DE MAQUINARIA (RETROEXCADORA)	\$6,251.67	\$1,375.37		3,000.80	\$12,503.33	
FG	B	CLAUDIO GODINEZ ORTIZ	CHOFER COMPACTADOR	\$5,549.54	\$1,220.90		1,997.83	\$11,099.07	
FG	B	JOSE HERNANDEZ GUZMAN	CHOFER COMPACTADOR	\$5,552.24	\$1,221.49		\$2,665.07	\$11,104.47	
FG	B	ANGEL LOPEZ ORTIZ	CHOFER (COMODIN)	\$5,355.10	\$1,178.12		\$2,570.45	\$10,710.21	
FG	B	ALEJANDRO RODRIGUEZ FLORES	CHOFER VOLTEO	\$6,564.92	\$1,444.28		\$3,151.16	\$13,129.84	
FG	C	JUAN DE LUCIO LUNA	CHOFER COMPACTADOR	\$6,550.66	\$655.07			\$13,101.33	
FG	B	FILIBERTO MARTINEZ GARCIA	SOLDADOR	\$4,766.39	\$1,048.60	\$408.00	\$1,143.93	\$9,532.77	
FG	B	JOSE LUIS SERVIN OROZCO	ELECTRICISTA	\$8,366.17	\$1,840.56		4,015.76	\$16,732.33	
FG	C	ANGEL FLORES GARCIA	ALBAÑIL	\$5,223.56	\$522.36			\$10,447.12	
FG	C	SIMEON GARCIA HERNANDEZ	ENCARGADO DE CORREOS	\$4,323.38	\$432.34	\$1,512.00		\$8,646.76	



FG	C	JOSE ACOSTA SANCHEZ	ENCARGA DO DE PANTEON	\$3,261.19	\$326.12	\$2,616.00		\$6,522.38
FG	C	RAMON MALDONADO RAMIREZ	ENCARGA DO DE VIVERO	\$4,610.83	\$461.08	\$960.00		\$9,221.67
FG	C	INGRID SANCHEZ LOPEZ	ALMACEN	\$5,400.00	\$540.00	\$1,536.00		\$10,800.00
FORTA MUN-DF	C	HUMBERTO YAÑEZ ORTIZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$21,128.97	\$2,112.90			\$42,257.94
FORTA MUN-DF	C	HUGO ROMERO LOPEZ	SUBCOMANDANTE	\$9,323.14	\$932.31			\$18,646.29
FORTA MUN-DF	C	JOSE ALBERTO CASTILLO CRUZ	SUBCOMANDANTE	\$9,323.14	\$932.31			\$18,646.29
FORTA MUN-DF	C	GERMAN VARGAS GRANADOS	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	JOSE FILIBERTO ZUÑIGA TERRAZAS	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	DOMINGO ALONSO VITE	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	ERICK ERASTO ESTRADA VARGAS	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	HECTOR ALMARAZ HERNANDEZ	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	SANDRA DE LA ROSA CRUZ	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	PABLO MENDOZA DEL RIO	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	JOSE CARLOS TELLEZ GONZALEZ	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	RAUL HERNANDEZ ALVAREZ	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	EVELIA MARICELA AMADOR TAPIA	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	ENRIQUE ARTURO LUNA BORJA	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	BERTHIN AMADOR DEL	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17



		ANGEL HERNANDEZ						
FORTA MUN-DF	C	MARIO HERNANDEZ BUTISTA	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	JUAN TORRES FLORES	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	ADRIAN HERNANDEZ ALVAREZ	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	ANDREA RAMOS CAMACHO	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	EZEQUIEL DIAZ ORTIZ	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	LUIS ENRIQUE LOPEZ BERNAL	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	JUAN ABAD RAMIREZ PACHECO	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	JESUS GERARDO HERNANDEZ MARTINEZ	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	ANTONIO MARCELINO GARCIA PIÑA	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	CONCEPCION GUSTAVO ORTIZ MORENO	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	SELENA ISABEL SOTO AMADOR	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	ALBERTO JORGE RUBIO BARRERA	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	JORGE LUIS PINEDA GONZALEZ	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	VACANTE	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FORTA MUN-DF	C	VACANTE	POLICIA	\$7,656.58	\$765.66			\$15,313.17
FG	C	HECTOR ENRIQUE GONZALEZ SANTANA	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	\$10,470.36	\$1,047.04			\$18,738.22
FG	C	ISRAEL QUEZADA MARTINEZ	PARAMEDICO	\$8,489.79	\$848.98			\$15,313.17
FG	C	LORENA BEATRIZ GUTIERREZ CRUZ	PARAMEDICO	\$8,056.58	\$765.66			\$15,313.17



FG	C	ALEJANDRO JUAREZ VALENCIA	PARAMEDICO	\$8,056.58		\$765.66			\$15,313.17
FG	C	FERNANDO SANTANA DE LA CRUZ	PARAMEDICO	\$8,056.58		\$765.66			\$15,313.17
FG	C	JUAN PABLO MEJIA MENESES	DIRECTOR SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL	\$14,145.52		\$1,414.55			\$28,291.03
FG	C	MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA HERNANDEZ	CHOFER	\$4,500.85		\$450.08	\$1,056.00		\$9,001.69
FG	C	GRISelda LUCIO ISLAS	SUBDIRECTOR SISTEMA D.I.F. MUNICIPAL	\$11,573.60		\$1,157.36			\$23,147.21
FG	B	IRMA LUCIO CURIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,051.24	\$1,000.00	\$605.12		\$726.15	\$12,102.48
FG	C	MARIA DE JESUS AVILA GARCIA	TRABAJADORA SOCIAL	\$7,715.74		\$771.57			\$15,431.47
FG	C	ARMANDO DOMINGUEZ FIGUEROA	COORDINADOR DE UBR	\$9,644.67		\$964.47			\$19,289.34
FG	C	JUANA RUBI GUERRERO ISLAS	PAMAR	\$5,061.53	\$1,200.00	\$506.15	\$144.00		\$10,123.06
FG	C	MA DEL PILAR MARQUEZ ROJAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,857.87		\$385.79	\$1,872.00		\$7,715.74
FG	C	JUANA AVILA JIMENEZ	INTENDENTE DE CAIC	\$3,119.73		\$311.97	\$2,736.00		\$6,239.46
FG	C	CINTHIA ISELA VILLA QUEVEDO	PSICOLOGA	\$7,715.74		\$771.57			\$15,431.47
FG	C	JAZMIN ORTEGA SANCHEZ	TERAPISTA	\$4,827.60		\$482.76	\$456.00		\$9,655.20
FG	C	MARIA DEL SOCORRO ACOSTA HERNANDEZ	TERAPISTA	\$4,823.28		\$482.33	\$456.00		\$9,646.56
FG	C	CARMEN VIVIANA PEREZ LUCIO	COORDINADOR DE CAIC	\$9,215.74		\$771.57			\$15,431.48
FG	C	BRENDA BERENICE TAGLE BLAS	DOCENTE	\$4,418.55		\$441.86	\$1,104.00		\$8,837.10
FG	C	ALICIA DANIELA MENESES BAUTISTA	DOCENTE	\$4,418.55		\$441.86	\$1,104.00		\$8,837.10



FG	C	PAULINA LIRA CASAS	AUXILIAR DE DOCENCIA	\$4,418.55		\$441.86	\$2,784.00		\$7,715.74
FG	C	BRENDA SARAID BAUTISTA LUCIO	AUXILIAR DE DOCENCIA	\$4,418.55		\$441.86	\$1,872.00		\$7,715.74
FG	B	MARGARITA OFELIA VALENCIA MARQUEZ	COCINERA (COL. BENITO JUAREZ)	\$3,375.63		\$742.64	\$2,496.00	\$405.08	\$6,751.27
FG	C	YESICA LILIANA BAUTISTA PRADO	ENCARGADO DE PROGRAMAS	\$6,591.24		\$659.12			\$13,182.48
FG	C	ANGELA RODRIGUEZ GARNICA	COCINERA (COL. MORELOS)	\$2,430.45		\$243.05	\$3,264.00		\$4,860.91
FG	B	GREGORIA ZARCO AGÜERO	COCINERA (CAIC)	\$2,835.53		\$623.82	\$2,928.00	\$340.26	\$5,671.07
FG	C	ZENAIDA ORTIZ OROZCO	COCINERA (MELCHOR O'CAMPO)	\$2,430.45		\$243.05	\$3,264.00		\$4,860.91
FG	B	KATIA ISLAS OROZCO	COCINERA (MELCHOR O'CAMPO)	\$2,835.53		\$623.82	\$2,928.00	340.26	\$5,671.07
FG	B	DULCE ROSARIO VIGUERAS CEBALLOS	COCINERA (COL. BENITO JUAREZ)	\$2,835.53		\$283.55	\$2,928.00	\$340.26	\$5,671.07
FG	C	ELGA FABIOLA RAMIREZ RODRIGUEZ	INTENDENTE	\$3,119.77	\$1,000.00	\$311.98	\$1,680.00		\$6,239.54
FG	C	VENTURA HERNANDEZ ENCISO	COCINERA (CANTERA)	\$1,928.93		\$192.89	\$3,648.00		\$3,857.87
FG	C	MARIA INES RAMIREZ ENCISO	COCINERA (CANTERA)	\$1,928.93		\$192.89	\$3,648.00		\$3,857.87
FG	C	KARINA HERNANDEZ CASTELAN	COCINERA (TEJOCOTE)	\$1,928.93		\$192.89	\$3,648.00		\$3,857.87
FG	C	ALICIA CANALES BAUTISTA	COCINERA (COL. GUADALUPE)	\$1,928.93		\$192.89	\$3,648.00		\$3,857.87
FG	C	MARTHA ENSASTIGA MONZON	COCINERA (COL. GUADALUPE)	\$1,928.93		\$192.89	\$3,648.00		\$3,857.87
FG	C	SOCORRO ISLAS GARCIA	COCINERA (ACOZAC)	\$1,928.93		\$192.89	\$3,648.00		\$3,857.87
FG	C	OMAR VARGAS GONZALEZ	DIRECTOR TURISMO	\$11,573.60		\$1,157.36			\$23,147.21



FG	C	ALEJANDRO GUTIERREZ GONZALEZ	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	\$6,800.00		\$680.00			\$13,600.00
FG	C	ZURIEL NACIF GARCIA	COORDINADOR DE INFORMATICA	\$6,177.30		\$617.73			\$12,354.60
FOFIS	C	MOISES GUILLERMO OLMOS FLORES	DIRECTOR CATASTRO	\$10,000.00		\$1,000.00			\$20,000.00
FG	C	ALMA FABIOLA VIVANCO PALMA	COORDINADORA DE LA INSTANCIA DE LA MUJER	\$8,795.74	\$1,194.00	\$879.57			\$17,591.47
REPO	EV	SARAHÍ BAUTISTA ACOSTA	AUXILIAR EDUCATIVO	\$2,808.00		\$280.80	\$4.752.00		\$5,616.00
FG	C	ADELA CURIEL ISLAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,116.42		\$411.64	\$1.680.00		\$8,232.84
REPO	EV	JESUS ENRIQUE MONTIEL FERNANDEZ	PROFESOR	\$1,080.00		\$108.00	\$4.296.00		\$2,160.00
REPO	EV	VACANTE	PROFESOR DE DANZON	\$0.00		\$134.78	\$4.090.00		\$2,695.68
REPO	EV	JACQUELINE EDITH ALVAREZ ANGELES	PSICOLOGA TERAPIA DE LENGUAJE	\$4,320.00		\$432.00	\$1.512.00		\$8,640.00
REPO	EV	JOSE ARMANDO VALENCIA ZARCO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,320.00		\$432.00	\$1.512.00		\$8,640.00
FG	EV/C	YESSENIA NATHALY RUIZ RUIZ	ENFERMERA	\$4,500.85		\$450.08	\$1.056.00		\$9,001.69
FG	H/C	JAIR VERA RAMOS	OFICIAL MAYOR	\$9,525.60		\$952.56			\$19,051.20
FOFIS	H/C	ANALY AVILA CABRERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$8,500.00		\$850.00			\$17,000.00
REPO	EV	JERONIMO LEON MONROY	JARDINERO	\$3,000.00		\$300.00	\$288.00		\$6,000.00
REPO/FGP	EV	OCTAVIO PEREZ FLORES	AYUDANTE GENERAL	\$4,200.00		\$420.00	\$1.700.00		\$8,400.00
REPO/FGP	EV	ARMANDO ALEMAN BAUTISTA	AYUDANTE GENERAL	\$4,500.00		\$450.00	\$1.056.00		\$9,000.00



REPO	EV	VICTOR HUGO GARCIA GARCIA	AYUDANTE GENERAL (3 MESES)	\$4,200.00	\$420.00	\$1,700.00		\$8,400.00
FG	JUVILADO	TEOFILO MENDOZA SANCHEZ	ALBAÑIL	\$5,484.24	\$548.42		3,290.54	\$10,968.48
TOTALES BRUTOS				\$1,340,659.75	\$9,394.00	\$163,071.58	\$134,315.00	\$2,676,634.61
							\$82,025.68	

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
REPO	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,599,239.16
REPO	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,005,670.53
REPO	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,257,778.24
REPO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,312,062.46
REPO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 275,658.70
REPO	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 843,059.67
TOTAL REPO		\$ 10,293,468.76
FGP	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,163,672.88
FGP	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 120,000.00
FGP	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,165,071.22
FGP	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 720,000.00
FGP	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,474,836.65
FGP	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 682,324.42
FGP	PARTICIPACIONES (CONVENIOS)	\$ 158,256.04
TOTAL FGP		\$ 17,484,161.21
FFM	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,987,348.86
FFM	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 803,087.19
FFM	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,617,547.00
FFM	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 195,356.95
TOTAL FFM		\$ 7,603,340.00
COMPENSACION ISAN	SERVICIOS GENERALES	\$ 37,727.00
TOTAL COMPENSACION ISAN		\$ 37,727.00
FOCOM	SERVICIOS GENERALES	\$ 500,000.00
TOTAL FOCOM		\$ 500,000.00
FOFIN II	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 1,616,862.43
TOTAL FOFIN II		\$ 1,616,862.43
FOFIS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 586,561.08
FOFIS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 148,442.05
FOFIS	SERVICIOS GENERALES	\$ 638,628.87
TOTAL FOFIS		\$ 1,373,632.00
FORTAMUN-DF	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,770,962.81
FORTAMUN-DF	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,236,128.77
FORTAMUN-DF	SERVICIOS GENERALES	\$ 2,500,542.42
FORTAMUN-DF	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 32,000.00
TOTAL FORTAMUN		\$ 7,539,634.00
IEPS GASOLINA	SERVICIOS PERSONALES	\$ 265,947.66
IEPS GASOLINA	SERVICIOS GENERALES	\$ 321,468.34



TOTAL IEPS GASOLINA		\$ 587,416.00
IEPS TABACOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 194,507.37
IEPS TABACOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 55,191.81
IEPS TABACOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 90,325.83
TOTAL IEPS TABACOS		\$ 340,025.01
ISAN	SERVICIOS GENERALES	\$ 161,939.00
TOTAL ISAN		\$ 161,939.00
ISR	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 255,617.40
ISR	SERVICIOS GENERALES	\$ 911,938.15
ISR	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 35,000.00
ISR	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 47,444.45
TOTAL ISR		\$ 1,250,000.00
PDR	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 10,164,656.00
TOTAL PDR		\$ 10,164,656.00
PFTPG	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 14,000.00
PFTPG	SERVICIOS GENERALES	\$ 148,000.00
PFTPG	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 38,000.00
TOTAL PFTPG		\$ 200,000.00
PRODDER	SERVICIOS GENERALES	\$ 300,000.00
TOTAL PRODDER		\$ 300,000.00
FAISM	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 3,618,959.57
TOTAL PRODDER		\$ 3,618,959.57
GRAN TOTAL		\$ 63,071,820.98

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SUMAN UN TOTAL DE **\$63,071,820.98 (SESENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 98/100 M.N)**-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALÍTICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, ADECUACION PRESUPUESTAL Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DÍA 20 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD POR UNANIMIDAD LOS REGIDORES MISMO QUE EN ELLA INTERVINIERON, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.**-----

Presidente Municipal

Síndico Municipal

C. Luis Castañeda Muñoz

C. Zayda Juanita Valencia Azuara

Rúbrica

Rúbrica

Regidores



C. Israel Valencia Bautista

Rúbrica

C. Katy Laura Isabel Orozco Sotelo

Rúbrica

C. José Luis Vargas Zarco

Rúbrica

C. Angélica Zúñiga Chávez

Rúbrica

C. Celestino Rubén Ávila Bautista

Rúbrica

C. Eduardo Bautista Cruz

Rúbrica

C. Nadir Mirelle Bautista Cureño

Rúbrica

C. Victor Hugo López Badillo

C. Nancy Jaqueline Bautista Jiménez

Rúbrica

Derechos Enterados. 25-07-2018



FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5°, FRACCIÓN XIII, 18, 19 Y 20 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN LA EDICIÓN NÚMERO 10 BIS, DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2008, ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN III, 59 Y 61 DE SU REGLAMENTO, PUBLICADO EL 15 DE AGOSTO DE 2016, SE HACE LA PRESENTE FE DE ERRATAS AL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL QUE SE DESINCORPORAN DEL PATRIMONIO DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO VARIOS BIENES INMUEBLES, PUBLICADO BAJO EL NÚMERO 28, EL 9 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

Dice: . . .

- I. ...con superficie de 18,372.00 M2.
- II. ...con superficie de 01-46-44-50 Hec.
- III. ...con superficie de 01-16-6.55 Hec.
- IV. ...
- V. ...con superficie total de 11,225.27 M2

Debe decir: . . .

- I. ... con superficie de 18,372.22 M2.
- II. ... con superficie de 01-46-44.50 Ha.
- III. ... con superficie de 01-16-69.55 Ha.
- IV. ...
- V. ... con superficie total de 11,225.2678 M2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 25 de julio 2018

LIC. GUSTAVO CORDOBA RUIZ

DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL
ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

